



## **La memoria como objeto de agencias estatales: militantes, políticos y trabajadores<sup>1</sup>**

**Ana Guglielmucci**

**CONICET-ICA (UBA)**

Entre fines de la década del noventa y mediados de la década del 2000 la categoría “memoria sobre el terrorismo de Estado” fue instituida como objeto de políticas públicas de derechos humanos dentro del nuevo organigrama del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). Paralelamente, numerosos militantes de derechos humanos (DD.HH.) fueron incorporados a la estructura política y técnico-administrativa del gobierno como funcionarios (miembros de la Planta de Gabinete), cogestores (representantes ad honorem de la sociedad civil) o empleados, encargados de dirigir y/o implementar su institucionalización<sup>2</sup>. A partir de esta constatación considero, por un lado, que la incorporación de tales actores ha impreso ciertas particularidades al proceso de institucionalización de la memoria como objeto de políticas públicas, relacionadas con la dinámica histórica del movimiento de DD.HH. (caracterizado por sus actividades de denuncia y demanda frente al “Estado”). Y, por otro lado, entiendo que la incorporación de estos actores como funcionarios, cogestores y/o empleados del gobierno ha repercutido en la representación sobre su actividad político-militante, frecuentemente conceptualizada como contrapuesta al “Estado”.

Sin duda, la articulación entre el Gobierno (encarnado por distintas autoridades) y el movimiento de DD.HH. no es un fenómeno reciente en Argentina. Tal como indica Emilio Crenzel (2008), la constitución de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y la elaboración del Informe “Nunca Más” en 1984, fueron producto de una alianza tácita y un esfuerzo conjunto, que se tradujo en un proceso de legitimación recíproca entre la Comisión, los organismos de DD.HH., los sobrevivientes y

---

<sup>1</sup> Este trabajo corresponde al Capítulo 3 del libro “La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina” (2013: 131-181).

<sup>2</sup> Los empleados que no formaban parte de la Planta de Gabinete podían ser miembros de la Planta Permanente o Transitoria del GCABA, o ser contratados como trabajadores autónomos por medio del régimen monotributista. Hasta 2006, la mayoría de los empleados estaban bajo este último tipo de contratación.

los familiares, en el momento de la llamada “transición democrática”<sup>3</sup>. No obstante, esta compleja articulación ha sido muchas veces ensombrecida por los propios organismos (por no decir abiertamente negada y condenada) y subestimada en las investigaciones académicas sobre el movimiento de DD.HH. Por ejemplo, como destaca Crenzel, en la mayoría de los estudios sociales la CONADEP es descrita como una comisión de personalidades o notables, a través de la cual el Estado se pronunció sobre estos hechos, minimizando, o, incluso desconociendo la orientación que los miembros de las organizaciones de DD.HH. le imprimieron a la investigación, permitiendo trascender las metas que le había fijado el Poder Ejecutivo.

La relación entre el movimiento de DD.HH. y el Estado o el Gobierno, ha tendido a ser concebida como contrapuesta o mutuamente excluyente, y, en el caso en que ha sido reconocida de otro modo, generalmente se la ha calificado como su anverso, es decir, se la describe en términos de cooptación de los organismos por parte del Gobierno, o, se le imputa a este último la delegación en las organizaciones de DD.HH. de la responsabilidad pública que le compete a las agencias del Estado<sup>4</sup>. Pero, otra perspectiva cobra relevancia cuando nos centramos en analizar las prácticas y representaciones de los militantes de DD.HH. y los políticos que han participado conjuntamente en la instauración de una serie de leyes y agencias gubernamentales encargadas de preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Esta es la perspectiva que nos interesa desarrollar de aquí en adelante.

---

<sup>3</sup> Emilio Crenzel, en su obra “La Historia Política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en Argentina”, analiza de qué manera los organismos aportaron dirigentes a la conducción nacional de la CONADEP, entregaron la información que poseían y recogieron nueva a través de sus delegaciones en el interior del país, aportaron su experiencia para orientar la investigación y colaboraron en la elaboración del Informe, entre otras actividades. Por su parte, la CONADEP le otorgó a los organismos, familiares y sobrevivientes una legitimidad pública inédita “al asignarles un rol protagónico en el programa televisivo que adelantó sus conclusiones, al darles la autoridad para decidir el destino judicial que tendrían sus testimonios y al invitarlos a proponer sus ideas sobre las recomendaciones que debería incluir su informe final” (2008: 101). Y, los afectados directos reconocieron a la CONADEP como instancia de denuncia y la legitimaron participando en sus iniciativas.

<sup>4</sup> A modo de ejemplo, en su obra “Sobre la Violencia Revolucionaria. Memorias y olvidos”, Hugo Vezzetti afirma que: “Si bien las iniciativas estatales en el período del presidente Néstor Kirchner han sido determinantes en la reapertura de los juicios, en el terreno de las políticas de la memoria lo que ha dominado es una suerte de delegación de la cuestión en los representantes de los afectados... Figuras y organismos del movimiento de los derechos humanos han terminado agregándose al aparato oficial, junto con sindicalistas, empresarios o dirigentes sociales” (2009a: 39). Por su parte, Beatriz Sarlo, ha declarado: “las organizaciones de derechos humanos no deben ser un contingente más en los enfrentamientos cotidianos de la política. Defienden derechos que están más allá de los gobiernos, porque son compromisos universales. Su lugar es la esfera pública. Desde allí, irradian sobre la política transversalmente, atraviesan los partidos y trabajan para que ese núcleo fundante de las sociedades modernas sea el pacto constitutivo”, Cf. La Nación, 31 de marzo de 2010. Nota: “La pesadilla circular”.

Los militantes de DD.HH. han indicado que la constitución del GCABA (1996) y las masivas movilizaciones sociales vinculadas a la conmemoración en repudio de los veinte años del golpe abrieron un nuevo marco de posibilidades político-jurídicas a nivel local. La nueva Constitución de la Ciudad y la elección de legisladores calificados por ellos como comprometidos con la lucha de los organismos permitieron desarrollar un novedoso modelo de trabajo, definido como de “participación mixta” o “gestión compartida” entre agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil<sup>5</sup>. Fue a través de este proceso de trabajo conjunto, que militantes y políticos inscribieron la categoría “memoria sobre el terrorismo de Estado” en una serie de normas, agencias y programas gubernamentales enfocados en su preservación y promoción en la Ciudad de Buenos Aires.

Es notable que, desde 1996 en adelante, el Poder Legislativo de la Ciudad sancionó numerosas resoluciones, declaraciones, decretos y leyes tendientes a promover el recuerdo colectivo sobre la violencia política pasada en términos de “memoria de la dictadura” o “del terrorismo de Estado”<sup>6</sup>. Estas normativas, entre otras cuestiones, establecieron la señalización pública de lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención (CCD), declararon la intención de convertir algunos de ellos en Museos de la Memoria (como el “Olimpo” y la “ESMA”), fijaron el “24 de marzo” (fecha del golpe de Estado de 1976) como un día para trabajar en el ámbito escolar lo sucedido durante la última dictadura militar (1976-1983), y dispusieron la creación de parques, plazas y placas recordatorias en homenaje a los desaparecidos y al movimiento de DD.HH. Uno de los proyectos de Ley de mayor envergadura, aprobados en ese período, fue el que estipuló la construcción del Monumento a las víctimas del terrorismo

---

<sup>5</sup> La creación de órganos públicos con una estructura político-administrativa mixta no fue exclusiva del GCABA. Por ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires fue creada la “Comisión Provincial por la Memoria” (Ley N° 12.483 y Ley modificatoria N° 12.611, del 20 de diciembre de 2000), un organismo público que funciona de manera autónoma y autárquica, integrado por referentes de organismos de DD.HH., el sindicalismo, el ámbito judicial y universitario, legisladores y religiosos de distintos credos. En la provincia de Córdoba, fue creada la “Comisión y Archivo Provincial de la Memoria” (Ley N° 9.286/06), integrada por organizaciones de DD.HH., miembros del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial Provincial, y representantes del ámbito institucional universitario de dicha Provincia. De acuerdo a los objetivos trazados en esta investigación, sólo me ocuparé de las entidades de este tipo creadas en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, sería un gran aporte la realización de un estudio comparativo sobre el proceso socio-territorial ligado a la conformación de las diversas “Comisiones de la Memoria” en diferentes lugares del país y el desarrollo de sus respectivas actividades.

<sup>6</sup> En el Anexo II, puede consultarse un cuadro donde constan los proyectos de Ley, Resolución y Declaración, presentados y aprobados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires referidos a la preservación y promoción de la memoria sobre el terrorismo de Estado.

de Estado y el Parque de la Memoria (Ley N° 46/98) y la creación de la Comisión Pro-Monumento, encargada de definir su contenido.

Durante este proceso de institucionalización, como ya he indicado, numerosos militantes de DD.HH. se incorporaron a la nueva estructura político-administrativa del GCABA como actores acreditados o autorizados gubernamentalmente para precisar el contenido de estas normativas y modelar la realización de obras materiales conmemorativas de gran envergadura como el Parque y el Monumento o, la creación de sitios de memoria en los predios donde funcionaron los CCD identificados como: “ESMA”, “Club Atlético”, “Olimpo”, “Virrey Ceballos”, y “Automotores Orletti”.

Volviendo a los objetivos de este capítulo, entonces, nuestro interés radica en dar cuenta de las características que ha asumido este proceso de trabajo conjunto entre militantes de DD.HH., políticos y empleados del GCABA, orientado a definir e instaurar la categoría “memoria sobre el terrorismo de Estado” como objeto de políticas públicas de DD.HH.. Para dar cuenta de este proceso, en primer lugar, describo el modo en que fueron creadas leyes y agencias gubernamentales que incorporaron a la “memoria” como objeto de trabajo, delineando un dominio de actividades particular al interior del vasto campo de los DD.HH. En cuanto a las agencias gubernamentales, me centro en tres de ellas: la Comisión Pro Monumento (CPM), la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), posteriormente promovida a Subsecretaría de DD.HH. (SSDH), y el Instituto Espacio para la Memoria (IEM).

Respecto a los actores que han tenido un papel destacado en este proceso de institucionalización de la “memoria” como objeto de políticas públicas, vale aclarar que si bien realizo una descripción de sus funciones y atribuciones, fundamentalmente nos interesa analizarlos en sus relaciones recíprocas y en sus interdependencias. Así, antes que proceder a una clasificación y descripción exhaustiva de los mismos, me enfoco en el análisis de sus prácticas, indagando en el tipo de actividades privilegiadas por cada uno de ellos en pos de un mismo objetivo: “preservar y promover la memoria”. En este sentido, a la manera de Víctor Turner (1980), retomo determinados aspectos de los comportamientos que emergen en situaciones concretas, donde los actores se ven impulsados a tomar partido en términos de distintos imperativos, y a dar cuenta de sus posiciones e intereses más claramente. Esto nos ha permitido, de un modo semejante a cómo lo ha hecho Pitt-Rivers (1971) para otros casos etnográficos, reconstruir “escalas de

obligaciones y preferencias” por parte de los diferentes actores (militantes, políticos y empleados), con relación a las actividades desplegadas en función de “preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado”.

A partir de esta descripción, analizo la manera en que militantes y gestores de DD.HH., políticos y empleados del GCABA han ido configurando no sólo el contenido cognitivo sino también pragmático del modo apropiado de referirse a la violencia política pasada, por medio de la inscripción institucional de la categoría “memoria” como objeto de políticas públicas de derechos humanos, y su invocación pública a través de múltiples obras conmemorativas en el espacio urbano.

### **La Comisión Pro Monumento: una experiencia *sui generis* entre activistas de DD.HH. y funcionarios políticos**

De acuerdo a los testimonios de los militantes y gestores de DD.HH., uno de los primeros proyectos en el cual se involucraron activamente con políticos del GCABA fue la realización de un parque escultural y un monumento en homenaje a todos los desaparecidos y asesinados del país. Los integrantes de Buena Memoria han referido que los legisladores de la Ciudad “tomaron el proyecto de los organismos en sus manos” y que, luego de un “profundo y sentido debate”, lo aprobaron inmediatamente, casi por unanimidad (cincuenta y siete votos contra tres)<sup>7</sup>. El 21 de julio de 1998, como corolario de dicha votación, fue sancionada la Ley N° 46, que destinó un espacio en la franja costera del Río de la Plata para ser utilizado como “paseo público”, donde se emplazarían “un monumento y un grupo poliescultural, en homenaje a los detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado durante los años ‘70 e inicios de los ‘80, hasta la recuperación del Estado de Derecho” (Art. 1°); y creó la “Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado” (Art. 3°).

De acuerdo a los militantes y gestores del proyecto del Parque y el Monumento, esta amplia aceptación se debió, no tanto a la reciente incorporación de los tratados de DD.HH. en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996), sino más bien a una especie de “deuda moral” de la Sociedad y el Estado hacia los afectados

---

<sup>7</sup> Para un análisis del debate parlamentario sobre la creación del “Parque de la Memoria” y el “Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado”, véase Virginia Vecchioli (2001).

directos (derivada de la privación del trabajo de duelo) y la “necesidad de hacer algo” respecto a las consecuencias actuales de la violencia pasada a través de la edificación de un “legado intergeneracional” asociado a la consigna “Nunca Más”. Una de las promotoras de este proyecto, posteriormente nombrada Coordinadora de la Comisión Pro Monumento, se refiere a esta cuestión de la siguiente manera: “Si bien no estaba tan instalado el tema de los derechos humanos, había... creo que tiene que ver con esta inflexión de los veinte años que estudian los que estudian el tema de la memoria. Había como una necesidad de hacer algo por este tema y a todas las personas que se acercaban al proyecto creo que las dejaba como tranquila esta necesidad de decir: bueno, esto es algo que hay que hacerlo”<sup>8</sup>.

Como anticipé en el primer capítulo, a partir del proyecto del Parque y el Monumento, referentes de organismos históricos de DD.HH. y militantes de Buena Memoria comenzaron a trabajar a la par con legisladores y funcionarios del GCABA, ya no exclusivamente en la elaboración de leyes (es decir, en el dominio jurídico-político), sino en el diseño y gestión de obras públicas conmemorativas en el espacio urbano. Este trabajo de cogestión implicó la articulación con representantes de distintos bloques partidarios, autoridades gubernamentales y trabajadores de diferentes áreas del GCABA que, en muchos casos, no estaban acostumbrados a interactuar periódicamente con militantes de DD.HH. De hecho, quienes han participado del proyecto del Parque y el Monumento han afirmado que, en el momento en que presentaron este proyecto ante la Legislatura (1997), “era una novedad que un grupo de señoras con los pañuelos” fuera a reunirse con autoridades gubernamentales (como el Jefe de Gobierno), o, de otras institucionales estatales, como la Universidad de Buenos Aires, para plantearles la realización conjunta de obras materiales.

Este tipo de reuniones entre representantes de organizaciones no gubernamentales y el Gobierno tuvieron como resultado una mayor circulación de la información entre ellos y la articulación institucional en torno a una serie de proyectos materiales puntuales. Por ejemplo, en 1998, las autoridades del GCABA informaron a un grupo de militantes de DD.HH. y legisladores porteños sobre las futuras obras públicas a realizarse en la zona aledaña a la costanera norte del Río de la Plata. Con base en esta información, organizaron una reunión con el Decano de Facultad de Arquitectura y

---

<sup>8</sup> Entrevista a Gabriela Alegre, realizada por la autora, 17 de febrero de 2010, Buenos Aires.

Urbanismo para solicitarle la inclusión del proyecto del Parque en las bases del “Concurso de Ideas para el Desarrollo del Área Ciudad Universitaria de la Ciudad de Buenos Aires”. Como corolario de estas reuniones, la UBA y el GCABA firmaron un convenio que incluyó el proyecto del Parque en las bases del “Concurso de Ideas” destinado a seleccionar propuestas para el desarrollo del área Ciudad Universitaria<sup>9</sup>.

La referencia de los militantes de DD.HH. al carácter novedoso del proceso político inaugurado durante el desarrollo del Parque y el Monumento, quizá se explique por dos factores: en primer lugar, porque los interlocutores privilegiados históricamente por los organismos han sido las autoridades del Gobierno Nacional (más que las del Gobierno Metropolitano), a quienes sistemáticamente les han demandado la investigación sobre los crímenes pasados y el juzgamiento de sus responsables. Y, en segundo lugar, porque desde el dictado de las “leyes de impunidad”, los indultos presidenciales y la política de reparación económica a las víctimas del terrorismo de Estado, algunos organismos han mantenido una actitud de desconfianza frente a los sucesivos gobiernos, o, directamente, han adoptado una posición de confrontación directa frente al “Estado” (generalmente representado como una entidad compacta y uniforme, “cómplice de la Dictadura” y “garante de la impunidad”). Con relación a esta última observación, cabe destacar que la Asociación Madres de Plaza de Mayo, la AEDD e H.I.J.O.S. manifestaron su total desacuerdo con el proyecto del Monumento, al que describieron como un “cementerio”, que sólo serviría para “enterrar los ideales de los militantes revolucionarios” y “para que los políticos lavaran sus caras”<sup>10</sup>.

Más allá de la oposición radical de estas tres organizaciones de DD.HH. frente al proyecto del Parque y el Monumento, lo cierto es que a inicios del año 2000 la mayoría de los organismos había aceptado articularse institucionalmente con legisladores y funcionarios

---

<sup>9</sup> El 19 de marzo de 1998, se suscribió un convenio entre la Secretaria de Políticas Universitarias y el GCABA, cuyo número de Resolución es 016-SPUyMA-98. El primer premio del “Concurso de Ideas” correspondió al trabajo proyectado por el equipo de los arquitectos Baudizzzone-Lestard-Varas y Becker-Ferrari. Recuperado de <http://es.arqa.com/index.php/esp/premios/concurso-de-ideas-para-el-desarrollo-del-area-ciudad-universitaria-de-la-ciudad-de-buenos-aires>. [Consulta: 3/09/2010].

<sup>10</sup> Mas allá de las reticencias respecto al contenido de algunas iniciativas conmemorativas, como el proyecto del Monumento y el Museo de la Memoria, anunciadas en el primer capítulo, algunos *organismos* mantuvieron una posición de confrontación directa frente al Estado. El máximo exponente de esta *posición de enfrentamiento* ha sido la Asociación Madres de Plaza de Mayo, radicalizada desde 1986 en adelante, y revertida en el año 2003, con el gobierno de Néstor Kirchner. La organización H.I.J.O.S., Regional Capital, en un principio, adoptó una posición política similar a la Asociación Madres, pero posteriormente se distanció de ella, apoyando las iniciativas de los sitios de memoria. Por su parte, la AEDD mantiene una relación independiente respecto al gobierno y de denuncia constante frente al Estado en lo que respecta a las violaciones a los DD.HH., pasadas y presentes.

del GCABA con la finalidad de plasmar distintas iniciativas conmemorativas en el ámbito público. Esta alianza estratégica implicó la participación periódica en numerosas reuniones y actividades conjuntas tendientes a diseñar y gestionar proyectos comunes en torno a “preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado”. En este sentido, los militantes de DD.HH. y políticos que conformaron la Comisión Pro Monumento, han considerado que la creación de este tipo de ámbito de trabajo compartido fue una experiencia política meritoria, donde todos los participantes enriquecieron sus propias perspectivas y consolidaron su compromiso mutuo, a través de la elaboración de un proyecto común cuyo contenido fue convenido por consenso.

La CPM asumió características novedosas no sólo para los militantes de DDHH. Ella también postuló un tipo de organización político-administrativo sui generis respecto a las demás Comisiones instauradas por la Legislatura porteña (directamente ligadas a su funcionamiento como órgano parlamentario)<sup>11</sup>. A diferencia de las comisiones legislativas permanentes (compuestas por diputados y asesores), encargadas de evaluar los proyectos de ley y asesorar a los diputados en las temáticas sobre las que dictaminan, o, las comisiones especiales, encargadas de auditar la aplicación de leyes por parte del Poder Ejecutivo, la CPM fue creada con una misión ejecutiva (el diseño y construcción del Parque y el Monumento) y fue constituida como un órgano cuatripartito, integrado por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, la UBA y organizaciones no gubernamentales (ONG) de DD.HH.

La representación del Poder Legislativo fue delegada en el Vicepresidente 1° de la Legislatura y once diputados (respetando la proporción en que los bloques partidarios están representados en la Legislatura, que en ese momento eran cuatro). La representación del Poder Ejecutivo fue delegada en cuatro funcionarios, designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (representando a las áreas involucradas en el cumplimiento de la Ley N° 46). La representación de la UBA fue delegada en un representante designado por sus respectivas autoridades. Y la representación de los

---

<sup>11</sup> La Asamblea Estatuante, que elaboró la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció las siguientes comisiones de trabajo legislativo: “Comisión de Sistemas de Control, Justicia y Seguridad”, “Poder Ejecutivo”, “Políticas Especiales”, “Presupuesto y Hacienda”, “Descentralización y Participación Vecinal”, “Poder Legislativo y Poder Constituyente”, “Relaciones Interjurisdiccionales”, “Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición”, Declaraciones, Derechos y Garantías, Peticiones, Poderes y Reglamento). La mayoría de ellas continuó funcionando luego de la sanción de la Constitución en 1996.



organismos fue delegada en un representante por cada una de las diez organizaciones que conformaron la CPM: Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, Buena Memoria, CELS, Familiares, Fundación Memoria Histórica y Social Argentina, LADH, Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora, MEDH y SERPAJ (Ley 46/98, Art. 3°). Formalmente, la primera ordenación de la CPM fue presidida por el Vicepresidente 1° de la Legislatura, Aníbal Ibarra, y una Mesa Coordinadora integrada por: los diputados Alicia Pierini (Partido Justicialista), Marta Oyhanarte (Unión Cívica Radical), Patricia Pierangeli (Nueva Dirigencia) y Eduardo Jozami (FREPASO), y dos integrantes de organismos, Mabel Gutiérrez (Familiares) y Marcelo Brodsky (Buena Memoria)<sup>12</sup>.

La CPM tuvo tres tareas fundamentales. En primer lugar, la participación en el diseño referente a la realización del Monumento y el Parque, integrada al proyecto ganador del “Concurso de Ideas” organizado por la UBA y el GCABA. En segundo lugar, la organización de un concurso internacional de esculturas para elegir cuáles serían emplazadas en el Parque de la Memoria. Y, en tercer lugar, la elaboración de la nómina de desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado que sería emplazada en el Monumento (Ley 46/98, Art. 4° y 5°).

De acuerdo a la perspectiva de los militantes de DD.HH., cada uno de los actores representados en la CPM (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Universidad de Buenos Aires y ONG) ocupaba un rol definido en la división del trabajo para llevar adelante las misiones enumeradas en el párrafo anterior. Las organizaciones de DD.HH. eran las encargadas de pautar el “contenido político de memoria”, estableciendo la línea de sentido de las tareas encomendadas a la CPM (diseño de la obra arquitectónica, elección de las esculturas, y confección de la nómina para el monumento), según el consenso alcanzado previamente entre ellas, en reuniones independientes de los representantes del GCABA. El Poder Ejecutivo (PE), por su parte, era el encargado de realizar las acciones

---

<sup>12</sup> La primer ordenación de la CPM fue integrada por: a) el Poder Legislativo, los diputados Aníbal Ibarra, Jorge Argüello, Delia Bisutti, Cristian Caram, Liliana Chiernajowsky, Eduardo Jozami, Juliana Marino, Dora Martina, Alicia Pierini, Patricia Pierangeli, Enrique Rodriguez, y Marta Oyhanarte; b) el Poder Ejecutivo: el Secretario de Coordinación de Gabinete, Luis Gregoric, la Subsecretaria de Acción Cultural, Liliana Barela, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Roberto Converti, y el Asesor de la Secretaria de Cultura, Hipólito Solari Yrigoyen; c) la Universidad: el Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Martín Marcos; y d) *Organismos*: Alba Lanzilloto o Cecilia Viñas (Abuelas), Alejandro Barthe o Alicia Herbon (APDH), Marcelo Brodsky o Gabriela Alegre (Buena Memoria), Patricia Valdez o Alejandro Inchaurregui, luego reemplazado por Valeria Barbuto (CELS), Mabel Gutiérrez o Ángela “Lita” Boitano (Familiares), Vera Jarach o Luisa Rubino (Fundación Memoria Histórica y Social Argentina), Héctor Trajtemberg o Carlos Pomeraniec (LADH), Carmen Lapaco o “Taty” Almeyda (Madres – Línea Fundadora), José De Luca o Marcelo Bagnatti (MEDH) y Jean de Wandelaer o Ana Chávez (SERPAJ).

necesarias para alcanzar lo que los organismos definieran, y el Poder Legislativo (PL) aportaba la pluralidad de opiniones políticas presentes en la sociedad, y vigilaba la asignación de personal y presupuesto para plasmarlas. Por último, la Universidad de Buenos Aires (UBA) proveía el terreno y la propuesta arquitectónica para la construcción del Parque y el Monumento. Sin embargo, no todos los actores compartían esta representación sobre la división del trabajo postulada por los militantes de DD.HH. Es por ello que aquí considero como una cuestión central el rol jugado por ciertas personalidades sociales, ubicadas en una posición clave en la articulación entre los diferentes actores que han conformado la CPM, pues ellos permitieron adecuar la estructura político-administrativa del GCABA a los parámetros ideales de trabajo pautados por los militantes de DD.HH. Específicamente, me refiero a quienes desde el primer capítulo he definido como activistas (militantes y gestores), integrantes de nuevos organismos de DD.HH., administradores de proyectos (gubernamentales y no gubernamentales), devenidos en muchos casos delegados de sus respectivas organizaciones y/o dirigentes políticos.

A modo de ejemplo, al crearse formalmente la CPM y comenzar las reuniones periódicas entre legisladores, funcionarios y representantes de organismos de DD.HH. (realizadas en el edificio de la Legislatura), surgió la necesidad operativa de nombrar a un Coordinador, encargado de convocar a los distintos grupos y sus delegados, tomar actas de las reuniones, elaborar y distribuir las minutas, y concertar el trabajo de las distintas áreas del GCABA encargadas de plasmar los objetivos de la CPM. La persona designada para asumir el cargo de Coordinadora de la CPM fue una de las militantes de Buena Memoria, Gabriela Alegre. Respecto a su nombramiento, ella misma refiere que se combinaron dos factores: por un lado, un requerimiento colectivo ligado a la organización centralizada del trabajo, y, por otro lado, una situación personal particular ligada a la necesidad de empleo y la disponibilidad de tiempo: “Eso fue..., una coincidencia también de mi vida personal porque yo había cerrado una editorial que tenía y estaba necesitando trabajo, se dio naturalmente la necesidad de que alguien tenía que hacerse cargo, si bien todos los diputados ponían asesores a colaborar, había alguien que tenía que tomar la centralidad de la organización. Y, en realidad, yo se lo propuse a Aníbal Ibarra, que lo conocía además por la secundaria, se lo propuse a los organismos, y estuvieron de acuerdo. La que lo propuso en alguna reunión fue Carmen Lapaco, de Madres, pero el hecho formal, porque en realidad ya lo habían acordado conmigo...”.

Sin embargo, más allá de las cuestiones operativas o personales, la legitimidad de su nombramiento emanó sobre todo del reconocimiento otorgado por parte de los referentes de los organismos históricos de DD.HH. y algunos legisladores hacia su labor para “crear interés” en el proyecto del Monumento y hacia su trayectoria política, similar a la de varios legisladores y militantes de DD.HH., ya sea por su formación en el Colegio Nacional de Buenos Aires (como el Vicepresidente de la legislatura, Aníbal Ibarra), la militancia estudiantil en la UES, el exilio en Brasil y su participación en Buena Memoria. En pocas palabras, los integrantes de la CPM expresaron el reconocimiento a su capacidad político-militante, que permitió transformar el anhelo de algunos organismos de DD.HH. en un proyecto del gobierno local, a través de la articulación del mundo de sus relaciones personales con el tejido institucional del GCABA.

Sin dudas, más allá del reconocimiento mutuo otorgado por los legisladores al proyecto de los organismos de DD.HH. para realizar el Parque y el Monumento, y de los militantes a los legisladores recientemente elegidos, todas las obras materiales e inmateriales que él ha implicado, no hubieran sido posibles sin la asignación de recursos públicos (económicos y humanos), y la asistencia de las áreas ejecutivas del Gobierno, garantizada por sus autoridades. En este sentido, un hecho clave que signó el trabajo para llevar a cabo las tareas estipuladas por la CPM, fue la elección del Vicepresidente de la Legislatura, Aníbal Ibarra, como Jefe de Gobierno de la Ciudad y el nombramiento de la Coordinadora de la CPM, Gabriela Alegre, como Directora General de DD.HH. del GCABA.

A partir del año 2000, la DGDH pasó a ser el organismo gubernamental encargado, a nivel del Poder Ejecutivo, de concertar y supervisar el trabajo de las demás áreas de gobierno involucradas en la realización del Parque y el Monumento. Y, dada la imposibilidad de asignar presupuesto propio a la CPM para su funcionamiento, también se ocupó de contratar el personal requerido para desempeñar las tareas administrativas, pedagógicas, investigativas, y de curaduría artística requeridas por la Comisión. Una misma persona ejerció, paralelamente, el cargo de Coordinadora de la CPM, en el ámbito del Poder Legislativo, y de Directora General de DD.HH., en el ámbito del Poder Ejecutivo. La hibridación de ambos cargos políticos en una misma persona, como ampliaremos más adelante, habilitó un desarrollo personalizado del proyecto del Parque y el Monumento, debido a su coordinación continuada por casi una década. Además,

fomentó la articulación de relaciones de mutua confianza entre representantes de organismos de DD.HH. con funcionarios del Gobierno, sustentadas en el trabajo conjunto a lo largo de varios años. Y, a su vez, incidió en las características del personal contratado para llevar adelante el trabajo en la CPM y la DGDH, a partir del criterio de selección utilizado, ligado a la trayectoria político-militante de la Coordinadora-Directora.

### **El trabajo conjunto en la CPM: tributo al consenso**

Cada una de las misiones establecidas en la Ley N° 46/98 demandó por parte de los integrantes de CPM el trabajo de precisar una serie de cuestiones puntuales. En primer lugar, respecto al proyecto arquitectónico del Parque y el Monumento, ello implicó: la definición de un ante-proyecto en particular (según el proyecto ganador del “Concurso de Ideas”), participar del diseño del proyecto seleccionado, armar los llamados a licitación pública para ejecutar la obra, y hacer un seguimiento de su onerosa construcción. En todas las instancias decisorias los organismos de DDHH jugaron un rol activo, destinado no sólo a delimitar el contenido y forma de las obras sino también a especificar el modo de dirigirlos. En este sentido, los representantes de los organismos de DD.HH. demandaron a los políticos del GCABA un manejo gubernamental “transparente” de los recursos públicos, destacando que el modo de administrarlos era un componente político inherente al proyecto, tanto así como su contenido estético.

Respecto a la forma y contenido de la obra, cuando la CPM fue notificada acerca del proyecto ganador en el “Concurso de Ideas”, solicitó la consideración de algunos aspectos que estimaba indispensables: mantener una vista franca del río; lograr que los nombres de los desaparecidos se pudieran tocar con las manos, e incluir una sala de usos múltiples que funcionara como un centro de información sobre los desaparecidos y asesinados y permitiera realizar actividades vinculadas con la difusión de los derechos humanos, el arte y la cultura (posteriormente, este salón fue denominado: Sala PAyS, “Presentes Ahora y Siempre”).

Con relación al proyecto arquitectónico seleccionado, los organismos de DD.HH. representados en la CPM resaltaron las siguientes características estéticas, acordadas y reconocidas públicamente por ellos: “La arquitectura del Monumento traza una marca sobre el territorio de nuestra Pampa en su confluencia con el Río... Una herida que no

cierra avanza sobre la colina y se abre sobre el Río, el mismo al que arrojaron a miles de personas. El Río de la Plata nos da el nombre de rioplatenses, define nuestra identidad, una identidad cargada de dolor que este Parque contribuirá a transformar ayudándonos a comprender nuestra historia para transmitirla a nuestros hijos. Para que las nuevas generaciones de argentinos puedan aprender de nuestra experiencia y entender desde las entrañas la magnitud del terrorismo de Estado”<sup>13</sup>.

Más allá del acuerdo de los integrantes de la CPM, como he indicado anteriormente, la iniciativa de hacer un monumento y su alusión estética a una “herida abierta” que permitiera comprender y transmitir la magnitud del terrorismo de Estado a las nuevas generaciones, no fue aceptada unívocamente por todos los organismos. Cuando el 24 de marzo de 1999, los integrantes de la CPM colocaron la “piedra fundamental”, que anticipaba la futura construcción del Monumento, integrantes de Asociación Madres de Plaza de Mayo, AEDD e H.I.J.O.S., manifestaron públicamente su rechazo realizando un escrache al acto de inauguración. Hebe de Bonafini, presidenta de la Asociación Madres, expuso ante la prensa: “los homenajes son póstumos y nosotros no damos por muertos a nuestros hijos. Ellos no son un Monumento, ni un montón de plata”. Adriana Calvo, de la AEDD, expresó: “no estamos en contra de ningún tipo de homenaje: hacer un monumento, tirar una flor al río o poner una placa, pero si van a hacer una herida en la tierra..., la herida no es sólo por los que no están sino porque los asesinos están libres y porque había un proyecto de país diferente”. Y, representantes de H.I.J.O.S. declararon: “la gente que va a disponer del dinero para que se construya este monumento es la que profundiza el modelo contra el cual luchaban los desaparecidos”<sup>14</sup>.

Ante este tipo de objeciones, los integrantes de la CPM se ocuparon reiteradamente de especificar que el Monumento no pretendía “cerrar heridas, ni suplantar la verdad y la justicia” a través de promesas políticas realizadas en el espacio urbano: “Nada devolverá la paz real a los familiares que no han podido conocer el destino final de sus seres queridos, salvajemente torturados y asesinados, ni nada remplazara el vacío social que dejó su ausencia”<sup>15</sup>. De este modo, confrontaron los argumentos de algunos otros

---

<sup>13</sup> Discurso de los organismos integrantes de la CPM por la inauguración del “Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado”, Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2007. Recuperado de: <http://www.ramona.org.ar>. [Consulta: 12/03/2010].

<sup>14</sup> Cf. Página 12, 26/3/99 pp. 14-15. Nota: “La hora del desencuentro”, de Victoria Ginzberg.

<sup>15</sup> Cf. Concejo de Gestión “Parque de la Memoria. Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado”, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2010, pp. 25.

organismos de DD.HH. que concibieron la obra como un mecanismo político conciliatorio, que proponía un homenaje póstumo en vez de “Verdad y Justicia”.

Otra de las tareas asignadas a los integrantes de la CPM fue la convocatoria a un concurso público internacional para seleccionar las esculturas a emplazarse en el Parque. Para encaminarlo, la CPM debía definir las bases del concurso y traducirlas a otros idiomas, recibir las obras, escoger un jurado competente y asegurar su factibilidad. Entre marzo y noviembre de 1999, se llevó a cabo el concurso, al cual se presentaron 665 proyectos de artistas de 44 países. El jurado, compuesto por artistas, curadores, historiadores del arte y representantes de los organismos, sesionó entre el 5 de julio y el 25 de noviembre, seleccionando a 8 artistas ganadores y 4 menciones de mérito<sup>16</sup>. En la elección de los ganadores tuvo en cuenta: “la contemporaneidad de los lenguajes, el sentido poético del conjunto y la apelación a un espectador activo antes que contemplativo, sobre la base de una serie de principios basados en criterios de orden ético y estético, coherentes con el propósito del Parque de mantener viva la memoria hacia el futuro”<sup>17</sup>. A su vez, la CPM propuso la realización de seis obras de artistas invitados, que no participaron en el concurso, lo cual fue objetado por un grupo de artistas a través de la publicación de una Solicitada en el diario Página 12<sup>18</sup>. Para llevar adelante estas tareas, la Coordinadora de la

---

<sup>16</sup> La elección de los ganadores estuvo a cargo de un Jurado integrado por Carlos Alonso (Artista plástico), Ennio Iommi (Escultor, Argentina), Estela Carlotto (Abuelas de Plaza de Mayo), Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nóbel de la Paz), David Elliot (Director del Museo de Arte Moderno de Estambul, Inglaterra), Lilian Llanes (Crítica de arte y curadora, Cuba), Paulo Herkenhoff (Historiador y crítico de arte, Brasil), Fabián Lebenglik (Editor y crítico de arte), Marcelo Pacheco (Curador del MALBA) y Françoise Yohalem (Consultora, curadora y especialista en arte público, Estados Unidos). Las esculturas seleccionadas fueron las de Claudia Fontes (Retrato de Pablo Míguez), Marie Orensanz (Pensar es un hecho revolucionario), Rini Hurkmans (Pietà de Argentina), Grupo de arte callejero (Carteles de la memoria), Nuno Ramos (Olimpo), Marjetica Potrc (La casa de la historia), Dennis Oppenheim (Monumento al escape), Germán Botero (Huaca). Las menciones fueron para: Per Kirkeby (Memoria espacial) William Tucker (Victoria), Nicolás Guagnini (30.000) y Clorindo Testa (Sin título). Los invitados fueron: Norberto Gomez (Torres de la memoria), Juan Carlos Distéfano (Por gracia recibida), Jenny Holzer (Sin título), Leo Vinci (Presencia), Roberto Aizenberg (Sin título) y Magdalena Abakanowicz (Figuras caminando). Un compendio de las esculturas presentadas al Concurso Internacional puede consultarse en el libro “Escultura y Memoria. 665 proyectos presentados al Concurso en homenaje a los detenidos desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado en la Argentina”, publicado por la Comisión Pro Monumento y EUDEBA, en marzo del año 2000. Las esculturas ganadoras pueden consultarse en: “Proyecto Parque de la Memoria”, publicado por la CPM y el GCABA, en julio del año 2003.

<sup>17</sup> Cf. Concejo de Gestión “Parque de la Memoria. Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado”, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2010, pp. 27.

<sup>18</sup> La invitación de estos artistas respondía a la facultad otorgada a la CPM por el Art. 5, inc. f), de la Ley N° 46/98. Otras de las críticas a las esculturas se centraron en su disposición. Por ejemplo, la arquitecta Susana Torre publicó un artículo donde objetaba que ellas: “representan las reacciones personales de los artistas, para las cuales nunca hubo un programa desarrollado colectivamente. Su forma primaria de inscripción será como obras de arte en un jardín de esculturas, reforzando su condición auto-referencial y la abstracción ahistórica de las ideas que representan” (2006: 7).

CPM contó con la colaboración de la nueva Secretaria de Cultura del GCABA, Teresa Anchorena, quien poseía experiencia en este tipo de actividades, por su anterior desempeño como Directora del Centro Cultural Recoleta.

Las primeras obras del Parque fueron inauguradas el 30 de agosto de 2001, “Día Internacional del Detenido Desaparecido”, por el Jefe de Gobierno, Aníbal Ibarra, funcionarios, legisladores, y representantes de organismos de DD.HH. En esa ocasión se habilitó la “Plaza de Acceso”, rodeada por una bandera con aproximadamente 1.300 fotografías de desaparecidos y asesinados, y fue emplazada la primera escultura: “Victoria”, del artista William Tucker. Las demás esculturas, recién comenzaron a ser emplazadas a partir de agosto de 2003, debido al profundo reacomodamiento financiero derivado de la devaluación económica de finales del año 2001, que afectó negativamente al presupuesto asignado para las obras arquitectónicas y las esculturas. No obstante, más allá de la dilación en los tiempos de obra (ya sea por problemas presupuestarios y/o constructivos), a partir la inauguración de la Plaza de Acceso, todos los años, para la misma fecha, los organismos que integran la CPM conmemoran allí el “Día Internacional del Detenido Desaparecido”. La actividad, promovida por FEDEFAM<sup>19</sup>, consiste en una caminata por el lugar; la lectura de discursos y poesías en homenaje a los desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado; el reconocimiento a las personas que colaboraron con la “lucha de los organismos”; y el lanzamiento de flores al Río de La Plata.

La tercera tarea encomendada a la CPM, y quizá la más controvertida para sus integrantes, fue la confección de una nómina con los nombres de los “detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado durante los años ‘70 e inicios de los ‘80, hasta la recuperación del Estado de Derecho”. De acuerdo a los criterios de inclusión demarcados en la Ley 46/98, el Monumento debía “contener los nombres de los detenidos-desaparecidos y asesinados que constan en el informe producido por la CONADEP, depurado y actualizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos y

---

<sup>19</sup> La Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos es una organización no gubernamental integrada por las Asociaciones de Familiares de países de América Latina y el Caribe en los que se practicó o practica la desaparición forzada de personas. Fue fundada en enero de 1981 en la ciudad de San José (Costa Rica) e institucionalizada por el II Congreso realizado en la ciudad de Caracas (Venezuela) en Noviembre del mismo año. En 1983 estableció el Día Internacional del Detenido Desaparecido. En 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas consagró la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada. Marta Vásquez, integrante de Madres - Línea Fundadora, quien fuera durante varios años presidenta de FEDEFAM, recibió en nombre de todos los familiares el homenaje que le rindiera el entonces embajador francés Bernard Kessedjian en Nueva York.

Sociales del Ministerio del Interior de la Nación, los de aquellos que con posterioridad hubieran sido denunciados ante el mismo organismo, o proporcionado conjuntamente por los Organismos de Derechos Humanos”; previéndose también “un espacio que permita la incorporación de los nombres de aquellos detenidos- desaparecidos o asesinados durante el período citado en el Artículo 1º, que pudieran denunciarse en el futuro” (Art. 2º).

En un primer momento, la confección de la nómina implicó para los organismos de DD.HH. y la Coordinadora de la CPM, definir quiénes y cómo iban a realizar el trabajo de recabar y sistematizar la información existente en los distintos archivos (públicos y privados), con el objetivo de chequearla y completarla; definir cómo se iban a exponer los nombres en el Monumento (por ejemplo, si por fecha de desaparición o por orden alfabético); y qué otros posibles datos lo complementarían (por ejemplo, edad, embarazo, profesión, etc.).

Con respecto al trabajo de investigación, se abrían una serie de interrogantes ligados sobre todo a quiénes serían los encargados de realizarlo (si militantes de organismos de DD.HH. y/o técnicos contratados por el GCABA) y cómo se pautaría el acceso a los archivos que contenían información catalogada como “sensible” (por ejemplo, los archivos de la CONADEP, la SDH y los organismos de DD.HH.). Con relación a esta cuestión, los representantes de los organismos de DDHH acordaron que la Coordinadora de la nómina debía ser una persona proveniente del campo de los DD.HH., pero capacitada profesionalmente para desarrollar esta tarea. La persona elegida fue una antropóloga, integrante de Buena Memoria, a cuyo equipo de trabajo me sumé posteriormente.

Tal como han señalado en algunos trabajos previos (Vecchioli, 2001; Barbuto, 2007; Vezzetti, 2009a), otra cuestión ligada a la confección de la nómina del Monumento se refirió a la definición de los nombres que serían incluidos en ella, problema ligado a la ambigüedad de la categoría “víctima del terrorismo de Estado” y la demanda de inclusión de la figura del “combatiente” para referirse a los militantes desaparecidos y/o asesinados. En palabras de quienes han integrado la CPM, su definición provocó los “debates más profundos y dolorosos” entre ellos. Para algunos de los organismos, como el CELS, los muertos en enfrentamiento con las FF.AA. y de Seguridad (especialmente en el caso del “copamiento de cuarteles militares” o “secuestros extorsivos” por parte de la guerrilla) difícilmente podía ser catalogados jurídicamente como “víctimas del terrorismo de Estado”, por lo cual no debían ser incorporados en la nómina del Monumento. Para otros,



en cambio, la no-clasificación de este tipo de casos en la categoría de “víctima” requeriría la incorporación de otra figura: la de “combatiente”, que permitiría reivindicar la “lucha” pasada por alcanzar ciertos ideales políticos de transformación social. Esta posición fue impulsada con fuerza por Familiares.

A su vez, la Ley N° 46/98 no había especificado ningún tipo de elemento que permitiera definir “terrorismo de Estado” y el lapso temporal abarcado por él. Sólo había referido que la nómina incluiría a los “detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado durante los años ‘70 e inicios de los ‘80, hasta la recuperación del Estado de Derecho”. Si la recuperación del Estado de Derecho podía situarse en 1983, con la instauración del Gobierno Constitucional del Presidente Raúl Alfonsín, la definición del punto de partida no era tan evidente para los integrantes de la CPM. Una de las cuestiones más difíciles de responder fue en qué momento inscribir el inicio del terrorismo de Estado: ¿sería con la fecha el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, el “Cordobazo”, la “Masacre de Trelew”<sup>20</sup>, la “Masacre de Ezeiza”<sup>21</sup>, los decretos tendientes al “aniquilamiento de la subversión”<sup>22</sup>, o, el “Operativo Independencia”<sup>23</sup> en Tucumán,

---

<sup>20</sup> Se conoce como la “Masacre o fusilamientos de Trelew” al asesinato de 16 miembros de distintas organizaciones revolucionarias (Montoneros, FAR y PRT-ERP), presos en el penal de Rawson, capturados tras un intento de fuga y fusilados posteriormente por marinos dirigidos por el capitán de corbeta Luis Emilio Sosa. El hecho tuvo lugar el 22 de agosto de 1972, en la Base Aeronaval Almirante Zar, una dependencia de la Armada Argentina próxima a la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

<sup>21</sup> Se conoce como la “Masacre de Ezeiza” a los hechos que tuvieron lugar el 20 de junio de 1973, en ocasión del acto realizado en proximidad del Aeropuerto por el regreso de Juan Domingo Perón a la Argentina, luego de casi 18 años de exilio. Sectores vinculados a la derecha peronista y la llamada “burocracia sindical”, parapetados en el palco de honor, bajo la orden del general retirado Jorge Manuel Osinde, atacaron a militantes de organizaciones peronistas de izquierda. Algunos medios de prensa de la época mencionan 13 muertos y 365 heridos.

<sup>22</sup> El Decreto presidencial N° 2770/75, acordado por “los señores ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia, de Defensa, de Economía, de Cultura y Educación, de Trabajo y de Bienestar Social, y el presidente provisional del Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo”, dispuso la constitución de un Consejo de Seguridad Interna, presidido por el Presidente de la Nación e integrado por todos los ministros del Poder Ejecutivo nacional y los señores comandantes generales de las Fuerzas Armadas, para dirigir los esfuerzos nacionales para “la lucha contra la subversión”. El Decreto N° 2771/75 dispuso la participación de las fuerzas policiales y penitenciarias de las provincias en la lucha contra la subversión. El Decreto N° 2772/75 dispuso la intervención de las FF.AA. en la ejecución de operaciones militares y de seguridad, a efectos de “aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”, y la provisión por parte del Ministerio de Economía de los fondos necesarios para su cumplimiento.

<sup>23</sup> Se denominó “Operativo Independencia” a la actuación del Ejército Argentino y la Fuerza Aérea Argentina en Tucumán para aniquilar a la Compañía de monte “Ramón Rosa Jiménez” del ERP, que buscaban crear un foco revolucionario en el monte tucumano. Lejos de tratarse de un enfrentamiento exclusivamente militar contra la guerrilla, el combate de las FF.AA. y el Gobierno también se dio en el plano cultural, contra las ideas y valores de universitarios, artistas, intelectuales, científicos, religiosos y profesionales. El propio Vilas, quien estuvo a cargo del Operativo, afirmó que la “guerra” que de

durante el gobierno constitucional de “Isabel” Perón (1974-1976)?. El consenso al interior de la CPM era total para el período de la Dictadura (1976-1983), pero las diferencias emergían rápidamente al referirse al período previo. Para algunos (como Familiares), la distinción entre “dictadura militar” y “gobierno democrático” no era importante, pues tanto un tipo de gobierno como el otro habían estipulado el “aniquilamiento de la subversión”; y tampoco era sustancial la distinción entre “muertos en enfrentamiento” o “desaparecidos”, pues consideraban que la “lucha de los militantes era la misma”. Para otros (como el CELS), en cambio, era necesario que la CPM estableciera criterios más precisos sobre lo que entendía por “terrorismo de Estado”, no en términos político-militantes, sino en términos jurídicos, pues entendían que el Monumento no consistía en un “homenaje a los combatientes” sino una “evocación permanente de las víctimas del terrorismo de Estado”.

En el año 2000, los integrantes de la CPM convinieron que los nombres estarían ordenados por año de desaparición o asesinato, sin distinción, y luego por orden alfabético, comenzando con los nombres de las personas asesinadas durante el “Cordobazo” (1969) hasta la recuperación del Estado de Derecho (1983). Esta decisión afirmó la importancia de incluir los antecedentes políticos al golpe destacando la movilización obrera y popular frente a las dictaduras previas, e incorporando a aquellos militantes asesinados durante gobiernos constitucionales. De hecho, en la reunión plenaria del 12 de mayo de 2006 decidieron incluir también a los “muertos en enfrentamiento” o “campamiento de cuarteles militares”, y todos aquellos casos “en que hubo intervención del Estado en la muerte de un individuo”<sup>24</sup>. La decisión de iniciar el Monumento con el nombre de las personas asesinadas durante la represión estatal a las movilizaciones populares conocidas como el “Cordobazo” y el “Rosario” (ocurridas durante el año 1969) evitó, a su vez, que la nómina fuera encabezada con el nombre de un militante de Montoneros muerto en un enfrentamiento con la Policía. Este fue uno de los tópicos más controvertidos entre los integrantes de la CPM, pues evidenciaba abiertamente la ambigüedad de la categoría de “víctima” en la que se fundaba la confección de la nómina para el Monumento.

---

desarrollaba era “ eminentemente cultural”, ya que la guerrilla en el monte era sólo la manifestación armada del proceso subversivo y no la más importante.

<sup>24</sup> Fuente: Minuta de la CPM del 21 de febrero de 2006, y Acta de la reunión plenaria del 12 de mayo de 2006.

La controvertida resolución sobre los criterios para confeccionar la nómina ha quedado plasmada en el prefacio del Monumento, donde puede leerse la siguiente leyenda: “La nómina de este monumento comprende a las víctimas del terrorismo de Estado, detenidos-desaparecidos y asesinados, y a los que murieron combatiendo por los mismos ideales de justicia y equidad”. De acuerdo a Hugo Vezzetti, la ambigüedad de las organizaciones de DD.HH. sobre cómo referirse a la violencia política pasada quedó grabada en la piedra, en la superposición de “dos criterios y dos ideas de homenaje, a las víctimas del terrorismo estatal y a los combatientes revolucionarios” (2009a: 214), deslizándose el sentido de la obra hacia la de un “monumento a los caídos..., una construcción simbólica de la nación y de las identidades políticas edificadas sobre ciertos muertos, que son siempre muertos en combate, nunca víctimas civiles sin gloria” (Ibíd.: 215). Para la mayoría de los militantes de organismos (con la excepción manifiesta de los representantes del CELS) tal ambigüedad, sin embargo, no implica necesariamente una contradicción, pues, ellos consideran que los homenajeados han sido tanto “víctimas” como “gloriosos protagonistas” y por ello, explican, es que los recuerdan “con tristeza y alegría”. En este sentido, considerando lo que Evans-Pritchard (1976) ha señalado respecto a la creencia de los azande en la brujería, creo que la ambigüedad de las categorías empleadas por los actores adquiere otra relevancia si analizamos no sólo su coherencia lógica interna, sino también su carácter pragmático, como explicación del mundo vivido y esquema de acción, reconocidos socialmente por otros<sup>25</sup>. Este tipo de enfoque permite considerar las ambigüedades presentes no sólo en la definición de la nómina del monumento, sino entre la capacidad de juzgar el pasado en términos de nuestras categorías presentes (imbuidas de los principios de la doctrina de los derechos humanos) o pasadas (imbuidas de los principios revolucionarios). Este debate, que también ha sido planteado los académicos (como vimos en el segundo capítulo), es resuelto de un modo ambiguo en el Monumento donde, como señala Vezzetti, se expresa cierta paradoja entre evocar a los desaparecidos y asesinados como héroes y/o mártires (en otras palabras, caídos en una guerra) o como víctimas indefensas del poder totalitario encarnado por el Estado.

---

<sup>25</sup> En su obra “Brujería, Magia y Oráculos entre los Azande”, Evans-Pritchard analiza el concepto de brujería describiendo el modo en que dicha creencia les proporciona a los azande “una filosofía natural mediante la cual se explican las relaciones entre los hombres y los sucesos desafortunados” y le provee “medios disponibles y estereotipados para reaccionar ante tales acontecimientos. Las creencias en la brujería también incluyen un sistema de valores que regula la conducta humana” (1976: 83).

Respecto a la materialidad del Monumento, en el año 2005, los integrantes de la CPM establecieron que los datos de cada una de las personas desaparecidas y asesinadas fueran grabados en placas de pórfido de la Patagonia, por tratarse de una piedra característica de Argentina que tiene la particularidad de no poseer color ni veta homogénea. La elección del material se fundamentó en criterios políticos, en tanto el pórfido representaría un elemento que forma parte del patrimonio cultural argentino y que por sus cualidades estéticas “representa mejor la identidad única y particular de cada víctima”. El 24 de marzo de 2006, al cumplirse el 30° aniversario del golpe de Estado, fueron colocadas las primeras treinta placas “a modo de representación simbólica de lo que culminará con 30.000”. Esta cifra fue otro tema controvertido al interior de la CPM, pues quienes elaboraron la nómina postularon que esa cifra no se condecía con el resultado de las investigaciones desarrolladas durante más de cinco años. Sin embargo, los integrantes de la CPM decidieron mantener esa cifra, argumentando que ella era parte de una “consigna histórica” de los organismos de DD.HH. Así, las decisiones políticas de los organismos guiaron los criterios de la investigación, indicando que lo que militantes y técnicos entendían por “investigar” no significaba necesariamente lo mismo.

La inauguración del Monumento, que estaba prevista para el 24 de marzo de 1999, por parte del Jefe de Gobierno y legisladores de la CABA, organismos de DD.HH., y familiares de las víctimas (según el Artículo 9° de la Ley N° 46), recién se hizo efectiva el 7 de noviembre de 2007, por medio de un acto encabezado por el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, el Jefe de Gobierno, Jorge Telerman, y representantes de organismos de DDHH. Al acto asistieron miles de personas: activistas de DD.HH., militantes de organizaciones políticas y gremiales, artistas, fotógrafos nacionales e internacionales, autoridades nacionales, municipales e internacionales, y representantes de la cultura. El día de la inauguración, un representante de la CPM expresó nuevamente el rol central jugado por los organismos: “En un momento en que la memoria no estaba en la agenda del Estado y en que aún regían las leyes de impunidad, tras la aprobación de la Constitución que dio a los porteños una institucionalidad propia e independiente, los organismos de derechos humanos iniciamos el proceso para que esta Ciudad Autónoma

asumiera una política pública de memoria que reconociera a las víctimas del terrorismo de Estado”<sup>26</sup>.

De acuerdo al CELS, el proyecto del Monumento “se inició como parte de la lucha para que el Estado reconociera sus obligaciones y devolviera la dignidad a las víctimas y sus familiares” (2008: 53). En este sentido, el trabajo de la CPM se constituyó para ellos en un buen ejemplo del desafío central de las políticas de memoria a futuro: la construcción de una identidad plural y representativa. En sus propias palabras: “Cualquier política gubernamental de memoria que en su afán de lograr acuerdos circunstanciales relegue la generación de consensos sólidos y abarcativos, o bien se limite a replicar las actividades de los organismos de derechos humanos, está inevitablemente condenada a ser escasamente legítima, frágil y poco sustentable frente a los cambios políticos” (2008: 53). Sin embargo, para algunos analistas como Hugo Vezzetti (2009a) los consensos a los que ha arribado la CPM, tanto en el caso de la definición de la cifra de desaparecidos y asesinados, como en la incorporación ambigua de las categorías “víctima” y “combatiente”, no expresa un consenso sólido, ni la apertura a múltiples actores sociales, sino que replica las consignas del movimiento de DD.HH. sin una mediación crítica sobre la “violencia revolucionaria”.

### **La incorporación de la “memoria” como objeto de políticas públicas del GCABA**

A partir la promulgación de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996), los sucesivos gobiernos metropolitanos han creado organismos enfocados en garantizar la vigencia de los derechos humanos, incorporando entre sus atribuciones la “preservación y promoción de la memoria”, ya sea sobre la Dictadura o el terrorismo de Estado”. Como hemos examinado, varios organismos de DD.HH. han apoyado este tipo de iniciativas, elaborando y presentado proyectos de distinto tipo enfocados en el desarrollo de este objetivo en particular dentro del ámbito de la Ciudad. Algunas de las razones citadas por los militantes de DD.HH. para articular su trabajo con algunos representantes políticos del GCABA han sido las siguientes: la presencia de políticos “receptivos” a sus demandas; la existencia de proyectos gubernamentales para erigir obras

---

<sup>26</sup> Recuperado de <http://www.mermoriaabierta.org.ar>. [Consulta: 18/09/09]. En la misma página web pueden encontrarse imágenes del acto de inauguración del Monumento.

tendientes evocar a los desaparecidos y reflexionar colectivamente sobre el terrorismo de Estado; y la presencia de un amplio movimiento social que activó públicamente la demanda de “Memoria, Verdad y Justicia”, a través de la realización de homenajes puntuales a los desaparecidos (en sus barrios, lugares de estudio y/o trabajo) y movilizaciones masivas (como las del 24 de marzo desde la Plaza de los dos Congresos hasta la Plaza de Mayo ).

En el primer capítulo he desarrollado de qué manera los militantes de Buena Memoria y Memoria Abierta promovieron entre otros organismos de DD.HH. la propuesta de trabajar conjuntamente con algunos políticos del GCABA, afirmando que ello permitiría producir cambios sociales a largo plazo, a través de la creación de instituciones y obras perdurables en el dominio público. Uno de los objetivos en este sentido consistiría en lograr que el “Estado” afirmara públicamente que “la verdad y la justicia son las premisas a partir de las cuáles reflexionar sobre el terrorismo de Estado, reconociendo el pasado como parte de la identidad generacional e institucional en el presente” (CELS, 1999). Con base en este principio de máxima, varios organismos acordaron en que “preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado” era un recurso insoslayable para forjar la “conciencia histórica de los argentinos” y asegurar el “orden institucional democrático”. Tal objetivo, consensuado paulatinamente entre la mayoría de las organizaciones de DD.HH., fue incorporado e implementado a través de la creación de organismos gubernamentales que adoptaron características particulares en cuanto a su composición, respaldados por la experiencia pionera de gestión mixta de la CPM. A continuación, me interesa mostrar de qué forma la creación de estos organismos enfocados en el tema de la memoria se ha articulado con el proceso institucionalización de los DD.HH., reflejado en la definición de la estructura de político-administrativa del GCABA.

Durante el mandato del primer Jefe de Gobierno de la Ciudad, Fernando de la Rúa (1996-1999), el tópico “derechos humanos” fue incorporado dentro del organigrama de la nueva estructura político-administrativa como objeto de una Comisión, dependiente de la Secretaría de Cultura. Esta Comisión de DD.HH. contó con una mínima estructura material (patrimonio, presupuesto y recursos humanos), y no tuvo demasiadas atribuciones asignadas. Su objetivo principal consistió en “difundir los Derechos Humanos de Solidaridad... que constituyen un baluarte importante para avanzar hacia una concepción de Ciudad mejor integrada en todos los órdenes..., que refuerce la vigencia de

la igualdad, la justicia, la dignidad y la libertad de todos sus habitantes, premisas fundamentales de esta gestión de gobierno”<sup>27</sup>.

Una de las principales tareas encaradas por su Coordinadora, Pampa Mercado (miembro de la dirección ejecutiva de la APDH), fue la realización de un relevamiento de organizaciones e instituciones, gubernamentales y no-gubernamentales, que podían considerarse garantes de que el “Estado” cumpliera con sus obligaciones en esa materia. A partir de ello, elaboró una guía en la que incluyó una copia de la “Declaración Universal de los Derechos del Hombre”, referencias de los organismos internacionales de DD.HH., organismos de DD.HH. locales, “organizaciones no gubernamentales solidarias” (en las que incluyó a aquellas ONG que realizaban actividades referidas al sistema carcelario, accidentes de tránsito, inmigración y refugio, discriminación y cuestión indígena) y organismos gubernamentales (de la Ciudad y de la Nación) especializados en atención en salud, adicciones, violencia familiar, acción social, asistencia jurídica gratuita, entre otros temas<sup>28</sup>.

En ese momento, los proyectos vinculados a la “memoria sobre el terrorismo de Estado” no eran mencionados ni en la guía de servicios del Gobierno de la Ciudad ni en la guía más específica elaborada por la Comisión de DD.HH. (1999). La única iniciativa del Poder Ejecutivo en este sentido fue la creación de una “Comisión de Trabajo para la fundación del Museo de la Memoria”, impulsada desde la Secretaría de Cultura, durante la Jefatura de Gobierno de Enrique Olivera (1999-2000). No obstante, como expuse en el primer capítulo, la propuesta del Museo no prosperó. A excepción de esta efímera iniciativa, los proyectos elaborados con el objetivo de preservar y promover la memoria se consolidaron en el ámbito de la Legislatura porteña, donde los activistas y referentes de organismos de DD.HH. contaron con el apoyo político de numerosos legisladores, pertenecientes a diferentes bloques partidarios.

---

<sup>27</sup> En: “Guía de Derechos Humanos”, publicada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Comisión de Derechos Humanos, año 1999, Pág. 5.

<sup>28</sup> Esta amplitud temática se vincula con la incorporación de cierta definición de los derechos humanos, los que han sido divididos en tres generaciones, cada una de ellas asociada con uno de los valores proclamados en la “Revolución francesa”: “libertad”, “igualdad” y “fraternidad”. Los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos. Los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales. Y, los derechos de tercera generación, se vinculan con la *solidaridad*. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperación a nivel mundial, además de la garantía por parte del Estado. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz o a la calidad de vida. Esta última categoría ha sido criticada jurídica y políticamente por su indeterminación y difícil garantía.

En el año 2000, esta situación dio un giro cuando el Vicepresidente 1° de la Legislatura y presidente de la CPM, Aníbal Ibarra, fue electo Jefe de Gobierno de la Ciudad (2000-2006). Una de sus primeras actividades fue la definición del Gabinete y el organigrama político-administrativo de Gobierno. Respecto al tópico de los derechos humanos, Ibarra disolvió la anterior Comisión de DD.HH. y, a cambio, creó la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), dependiente de la Jefatura de Gabinete, y, en el cargo de Directora, como ya he mencionado, nombró a la Coordinadora de la CPM, Gabriela Alegre, quien pasó a ocupar una nueva oficina en el Palacio de Gobierno, en vez de en la Legislatura.

La DGDH (posteriormente ascendida al rango de Subsecretaría de Derechos Humanos) amplió notablemente las tareas realizadas por la anterior Comisión de DD.HH., entre ellas, incorporó numerosas actividades tendientes a preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado, guiándose por las leyes sancionadas por la Legislatura respecto a este tema. Por ejemplo, la DGDH se ocupó de aplicar la Ley N° 355, aprobada por la Legislatura el 23 de marzo de 2000, que declaró el 24 de marzo de cada año como el “Día de la memoria en homenaje a todas las personas que sufrieron persecuciones, encarcelamientos, torturas, muerte o desaparición durante la represión llevada a cabo por el terrorismo de Estado” (Art. 1°). Y dictaminó la inclusión del 24 de marzo “en el calendario escolar de los distintos niveles el dictado de clases alusivas a los golpes de Estado y a la consecuente ruptura del orden constitucional y la violación de los Derechos Humanos, fortaleciendo los valores del sistema democrático y sus instituciones” (Art. 3°)<sup>29</sup>. La DGDH, junto a la Secretaría de Educación, elaboraron material didáctico específico para trabajar sobre este tema en las aulas (según los distintos niveles del sistema educativo) y lo distribuyeron de manera gratuita en las escuelas de la Ciudad. Las actividades propuestas en los cuadernillos se orientaron a dar a conocer lo ocurrido durante la Dictadura, difundir los derechos constitucionales y la doctrina de los derechos humanos, y brindar herramientas para prevenir la segregación política.

La “promoción de la memoria” se convirtió en uno de los objetivos centrales estipulados por la nueva DGDH, que postuló la necesidad de fortalecer institucionalmente su

---

<sup>29</sup> En sus fundamentos, la Ley N°355 expresó que la memoria debía ser comprendida “no como recuerdo, sino... como parte constitutiva del presente [pues] la memoria de un pueblo es el puente más sincero con las nuevas generaciones y es un vínculo con el futuro... [y] una de las garantías para que Nunca Más se vuelvan a escuchar excusas que invaliden la democracia”.



reconocimiento público. De acuerdo a este objetivo, una de las actividades privilegiadas por su Directora consistió en investigar los “crímenes cometidos por el Estado argentino durante los años ‘70 y ‘80” para “dar a conocer la verdad y evitar que se repitan”. Tal propuesta, sin embargo, no se redujo únicamente a difundir información sobre el terrorismo de Estado, sino también sobre otros crímenes catalogados como de lesa humanidad (por ejemplo, el “genocidio armenio”, el “atentado contra la AMIA”, y el “Holocausto”). En este sentido, la DGDH elaboró una serie de cuadernillos pedagógicos bajo el título “Educación para la Memoria”, realizados en colaboración con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales que venían trabajando en cada uno de esos temas<sup>30</sup>.

A las diversas actividades desarrolladas por la DGDH para “promover la memoria”, se sumaron otras tareas, como la capacitación general en materia de DD.HH. (sustentado en la difusión de la Declaración Universal de los DD.HH., a través de charlas y cursos dirigidos a docentes, estudiantes e integrantes de organizaciones sociales), la recepción y atención de denuncias vinculadas a situaciones de discriminación y violencia institucional en la actualidad (tanto por parte de las fuerzas de seguridad como de funcionarios públicos), y el asesoramiento en materia de colectividades y cultos<sup>31</sup>.

En síntesis, progresivamente, el GCABA diseñó e implementó una serie de programas en materia DD.HH (educativos, culturales y de investigación), destinados a “preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado”. A través de múltiples actividades, la “memoria” fue promovida institucionalmente como un “derecho” y un “deber cívico”, y como un “legado intergeneracional” erigido como garantía preventiva respecto a posibles violaciones futuras a los derechos humanos o interrupciones al orden constitucional. En esta línea de pensamiento, el 24 de marzo de 2001, políticos del GCABA y organizaciones de DD.HH. organizaron una campaña conjunta bajo el eslogan: “El golpe

---

<sup>30</sup> Los cuadernillos, editados y distribuidos gratuitamente por la DGDH, fueron los siguientes: “4 de julio de 1976 – 4 de julio de 2001, 25 años de la masacre de San Patricio”; “Memoria por la justicia. Apuntes y actividades para trabajar sobre el atentado a la sede de la AMIA”, realizado junto a Familiares y amigos de las víctimas de la masacre en la AMIA, AMIA Comunidad Judía y el Consejo de Educación Judía de la República Argentina; “19 de abril, Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural”, realizado junto a Fundación Memoria del Holocausto - Museo de la Shoa; “Genocidio negado. Genocidio Armenio”, realizado junto al Consejo Nacional Armenio de Sudamérica; y “Recuerdo, reflexión y aprendizaje. Apuntes y actividades para trabajar sobre el Día de la Memoria”, realizado junto a la Secretaría de Educación.

<sup>31</sup> Las actividades de la Dirección General de Derechos Humanos pueden consultarse en la “Guía de Servicios, Trámites y Reclamos” del GCABA, año 2002. Dado el objetivo de esta tesis, aquí no me ocuparé de ellas en profundidad.

no nos afectó la memoria”, para lo cual el Palacio de Gobierno fue envuelto con una gran bandera roja con el lema “24 de marzo de 1976 – Nunca Más”.

En ese momento, como ya he anticipado, también se estaba discutiendo el posible destino de los predios donde funcionaron los CCD Club Atlético, ESMA y Olimpo. Organizaciones barriales, partidos políticos de izquierda, organismos de DD.HH., familiares de detenidos-desaparecidos y sobrevivientes, venían demandando al GCABA el señalamiento público de los CCD y el desalojo de sus ocupantes con el objetivo de convertirlos en museos o sitios de memoria. En el año 2002, por ejemplo, cuando fueron localizados los restos materiales del CCD Club Atlético (derruido y sepultado al ser construida la Autopista Buenos Aires - La Plata), sobrevivientes de dicho lugar, junto a familiares de detenidos-desaparecidos, organismos y organizaciones barriales, presentaron un proyecto al legislador Abel Fatala (FREPASO, 1997-1999). Fatala, al ser nombrado Secretario de Obras y Servicios Públicos por el Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra, facilitó la excavación que permitió descubrir los restos del ex CCD (realizada con el asesoramiento de un grupo de arqueólogos, antropólogos y arquitectos contratados por la DGDH)<sup>32</sup>. En aquella ocasión, la Directora de la DGDH manifestó ante la prensa su preocupación personal e institucional sobre qué hacer en ese lugar para convertirlo en un sitio de memoria, presentando esta (re)funcionalización como un “deber político” en tanto “compañera de los desaparecidos” y funcionaria pública: “El objetivo es el rescate arqueológico de los cimientos y chequear su estado de conservación. Ahora debemos pensar en cómo vamos a transformarlo en un sitio para la memoria... Yo fui de esa generación, tuve amigos ahí adentro. Y por supuesto que creo que esta tarea debía haberse hecho hace muchos años, cuando todavía podía servir como prueba y testimonio de la Justicia, pero no se hizo. Y mi deber como funcionaria es hacerlo ahora...”<sup>33</sup>.

En el año 2003, el Jefe de Gobierno elaboró el Decreto N° 219/03, que creó en la órbita de la DGDH el “Programa para la recuperación de la memoria del CCD Club Atlético”, por medio del cual se reconoció y reguló el trabajo conjunto entre sobrevivientes, familiares de desaparecidos, organismos de DD.HH., organizaciones barriales y distintas áreas del GCABA. Este Programa le otorgó un marco institucional a las tareas que ya

---

<sup>32</sup> El 13 de abril de 2002 comenzaron las obras de excavación en el área donde funcionó el CCD Club Atlético, ellas se constituyeron en la primera iniciativa de arqueología urbana relacionada con la memoria de los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>33</sup> Cf. Clarín, 8/05/02. Nota titulada: “Excavación bajo la Autopista 25 de mayo. Hallan celdas donde funcionó un centro clandestino de detención”.

venían realizando distintos actores con el objetivo de comprobar la existencia del CCD (a través de una excavación arqueológica) y señalar el lugar como sitio de memoria. El Decreto estipuló la conformación de una Comisión de Trabajo y Consenso (CTyC), encargada de diseñar los objetivos y lineamientos generales del Programa, y de una Unidad Ejecutora (UE), encargada de coordinar y evaluar las acciones destinadas a su realización efectiva. La CTyC fue integrada por representantes de organismos de DD.HH., organizaciones barriales, familiares de detenidos-desaparecidos, sobrevivientes y la DGDH. La UE fue integrada por cuatro representantes de la CTyC y de las áreas del Gobierno con responsabilidad en el proyecto. La representación de la DGDH en las reuniones de la CTyC y la UE fue delegada en la Coordinadora de la nómina para el Monumento<sup>34</sup>.

Paralelamente a este proceso de institucionalización del trabajo por la memoria en determinados sitios, algunos vecinos comenzaron a congregarse en “comisiones barriales por la memoria” solicitando el apoyo de la DGDH en materia de infraestructura (sonido, luces, árboles, folletos, etc.) y recursos humanos para la realización de actividades conmemorativas puntuales. Las integrantes de estas comisiones realizaron investigaciones propias para identificar a los desaparecidos y/o asesinados que vivieron, militaron y/o fueron secuestrados en determinados barrios de la Ciudad. Tales investigaciones sirvieron de insumo para la realización de actos públicos descentralizados y la edición de folletos, revistas y libros sobre los “desaparecidos del barrio”. Estas iniciativas, originariamente, se establecieron territorialmente, pero más adelante conformaron una “Coordinadora de Barrios por Memoria y Justicia”, la que promovió un modo unificado de evocación, por medio de singulares baldosas que indicarían las huellas de las trayectorias de los desaparecidos en la Ciudad de Buenos Aires.

La Directora de la DGDH, además de ocuparse de las demandas de diversos actores sociales hacia el GCABA, continuó coordinando las tareas de la CPM. Respecto a dicha Comisión, si bien ella dependía institucionalmente de la Legislatura y funcionaba en su edificio, sus integrantes preveían que, una vez cumplidas las misiones para las que fue creada (es decir, la realización del Parque y el Monumento), tendrían que definir otro órgano de gestión dentro de la estructura político-administrativa del GCABA. Pues, si bien la CPM se había radicado originalmente en la Legislatura, debido a la existencia de

---

<sup>34</sup> Cf. Anexo III.

numerosos legisladores “comprometidos con la causa de los DD.HH.”, ese no era su ámbito de funcionamiento “natural”, según lo estipulado en la Constitución de la Ciudad respecto al funcionamiento de las comisiones legislativas. De hecho, la Ley N° 46/98 establecía lo siguiente: “La Comisión concluirá sus actividades tres meses después de la inauguración definitiva del paseo” (Art. 7°). En este sentido, la Directora de la DGDH comenzó a trabajar junto a representantes de los organismos y políticos “comprometidos” con su “lucha” en el diseño de un nuevo órgano de gestión político-administrativa dentro del GCABA, que contemplara las tareas que demandaría la obra culminada del Parque de la Memoria, y que permitiera asegurar la dirección política por parte de los organismos, no sólo del Parque sino de todas aquellas iniciativas conmemorativas públicas que se estaban llevando adelante en la Ciudad de Buenos Aires.

Paralelamente a las reuniones de la CPM, militantes de DD.HH. y políticos (funcionarios y legisladores del GCABA) comenzaron entonces a trabajar conjuntamente en el diseño de un órgano de gestión que los nucleara institucionalmente, de tal modo que las iniciativas tendientes a preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado fueran administradas, supervisadas, y consensuadas, a través de él. Como corolario de estas reuniones, surgió la propuesta de crear un “Instituto” dentro de la estructura político-administrativa del GCABA, encargado de coordinar las diversas iniciativas conmemorativas existentes y venideras, centralizando el trabajo de las distintas áreas del Gobierno destinado a plasmarlas. La propuesta fue descrita por la Directora General de DD.HH. de la siguiente manera:

“Los organismos tenían un planteo muy claro de que ellos debían ser parte en cualquier decisión que se tomara... Qué se hiciera en la memoria tenía que pasar por su consenso y aprobación. Teníamos como una idea de que había que crear un órgano dentro de la Ciudad de Buenos Aires que pudiera administrar todas las políticas de memoria con esta participación de los organismos. Esto..., no teníamos muy claro si era un museo, si era... por eso se llamó finalmente Instituto, porque no era un espacio... Había que administrar muchas cosas: la organización de los actos del 24 de marzo, todo lo que se haga de homenaje a los desaparecidos y asesinados en la Ciudad de Buenos Aires en barrios y lugares, todo lo que se pudiera hacer como formación de los docentes y los alumnos sobre la temática de

la memoria del terrorismo de Estado, el Parque de la Memoria. Y, después con los años, se da la recuperación de los sitios...”<sup>35</sup>.

El interés por crear un órgano que centralizara los proyectos para preservar y promover la memoria concernía a varios organismos de DD.HH. pero, como ya puntalicé anteriormente, no todos ellos compartían la misma posición respecto a la articulación con el Estado y/o el Gobierno<sup>36</sup>. La principal inquietud por parte de los representantes de las organizaciones de DD.HH. respecto a la creación de esta nueva agencia en el ámbito del GCABA radicaba en poder garantizar el control de su dirección política y económica para poder llevar adelante sus propias propuestas en materia de memoria y derechos humanos. Con base en esta preocupación, los organismos realizaron una serie de reuniones independientes de los políticos del GCABA, con la finalidad de acordar una posición consensuada entre ellos sobre las características que debería tener esta nueva agencia gubernamental para que ellos consintieran en integrarla. Uno de los puntos principales demandados en este sentido ha sido que los organismos de DD.HH. tuvieran representación mayoritaria en el Directorio y que la financiación de los proyectos (pública y/o privada) fuera administrada y auditada por ellos.

En el año 2002, luego de acordar entre representantes de organizaciones de DD.HH., funcionarios y legisladores del GCABA, las atribuciones que debería tener esta nueva agencia, se redactó un proyecto de ley para crear el “Instituto Espacio para la Memoria” (IEM). En diciembre de 2002, la Legislatura aprobó la Ley N° 961/02, que creó el Instituto como un “Ente autárquico en lo económico financiero y autónomo en los temas de su incumbencia” (Art. 1°). Su misión consistió en “el resguardo y la transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado, de los años ‘70 y ‘80 hasta la recuperación del Estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias, con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana” (Art. 2°).

---

<sup>35</sup> Entrevista a Gabriela Alegre, realizada por la autora el 17 de febrero de 2010, Buenos Aires.

<sup>36</sup> En el primer capítulo vimos de qué manera varios organismos de DD.HH. se nuclearon en Memoria Abierta con la finalidad de coordinar sus acciones para sostener una posición propia frente al Estado y pautar su liderazgo en las iniciativas públicas tendientes a preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado.

Entre las funciones atribuidas para cumplir con dicha misión general, la Ley N° 961/02 convino: “Recopilar, sistematizar y conservar el material documental y testimonial correspondientes a la época pertinente, el que pasará a integrar el acervo patrimonial del IEM”; “realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del Nunca Más”; “promover actividades participativas sobre temas de su incumbencia y realizar publicaciones gráficas, audiovisuales o por medios digitales”; y “realizar cursos, conferencias, tareas de capacitación, de estudio e investigación o promover o auspiciar la de terceros” (Art. 3°). Otra de las atribuciones previstas consistió en: “Recuperar los predios o lugares en la Ciudad donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención o hubieran ocurrido otros acontecimientos emblemáticos de la época, promoviendo su integración a la memoria urbana”, e “Integrar a su plan de trabajo las actividades que la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado le derive para su realización y sea aceptado por el IEM” (Art. 3°).

La misión general y atribuciones específicas del IEM subsumieron gran parte de las actividades que ya venían desarrollando otras agencias gubernamentales como la DGDH del GCABA (posteriormente SSDH) y entidades no gubernamentales como Memoria Abierta. Por esta misma razón, la Ley N° 961/02 estipuló: “Promover redes de información con otros centros, institutos o dependencias estatales o no, sean nacionales, provinciales o internacionales, académicas o sitios digitales que tuvieren intereses comunes o realizaran actividades complementarias con su misión y función en la Ciudad” (Art. 3°).

Luego de que la Ley N° 961/02 fuera aprobada por la Legislatura, los representantes de los organismos que integraban la CPM continuaron trabajando junto a políticos en la elaboración de un decreto de reglamentación para regular la designación de sus autoridades y el funcionamiento general. En el año 2003, fue aprobado el Decreto N° 835/03, que ubicó al Instituto Espacio para la Memoria en el área de mayor jerarquía en materia de derechos humanos dentro de la estructura orgánica del GCABA<sup>37</sup>. A su vez,

---

<sup>37</sup> El Art. 1° estableció que el IEM funcionaría “en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, o en caso de modificación de la estructura orgánica funcional el área con mayor jerarquía del Gobierno de la Ciudad que comprenda entre sus responsabilidades primarias la defensa, promoción y difusión del respeto por los Derechos Humanos”.

dictaminó el llamado para la creación del Consejo Directivo (CD) del IEM, integrado por: representantes de las mismas diez organizaciones de derechos humanos que integraban la CPM<sup>38</sup>, cinco funcionarios del Poder Ejecutivo (designados por el Jefe de Gobierno en representación de las áreas cuyas responsabilidades primarias contribuyan al desarrollo de la misión y función del IEM); cinco diputados titulares y cinco suplentes (designados por el Poder Legislativo); y seis “personalidades con reconocido compromiso en la defensa de los Derechos Humanos”<sup>39</sup> (elegidos por todos los miembros nombrados con anterioridad). El Jefe de Gobierno sería el encargado de designar al Director/a Ejecutivo/a y al Secretario/a Ejecutivo/a, previo concurso de antecedentes elaborado por el CD y según el resultado elevado por un jurado. El concurso de antecedentes, según lo establecido en el Decreto, debía tener en cuenta “la idoneidad técnica, los antecedentes profesionales y laborales y, especialmente, los valores éticos e intelectuales demostrados particularmente en el campo de los derechos humanos y en el marco institucional de la democracia” (Art. 5°).

Para la puesta en marcha del IEM una clausula transitoria estableció también que el CD designaría en forma directa, por única vez, a las personas que asumirían los cargos de Director Ejecutivo y Secretario Ejecutivo por un período de dos años. La Directora elegida por los integrantes del CD fue Ana María Careaga (periodista, hija de la una de las fundadoras de las Madres de Plaza de Mayo, sobreviviente, exiliada, e integrante de la CTyC del Club Atlético) y la Secretaria fue María Cecilia Piñeiro (abogada, ex empleada en la Defensoría del Pueblo y la SSDH). Ambas candidaturas fueron apoyadas por Gabriela Alegre, quien para entonces ya había sido designada como Subsecretaria de DD.HH. Por último, por medio de otra clausula, se estableció que el Gobierno cedería un inmueble en comodato para el funcionamiento del IEM, hasta tanto se lograra la restitución del predio donde funcionó el CCD ESMA para la Ciudad.

Un hecho clave para el área de derechos humanos del GCABA fue la llamada “tragedia de Cromañón”, ocurrida el 30 de diciembre de 2004. A raíz de este evento el panorama de trabajo de la SSDH (ex DGDH) fue modificado abruptamente<sup>40</sup>. La mayoría de los

---

<sup>38</sup> Más adelante, se sumaron H.I.J.O.S. y Herman@s, incorporados por el Art. 2° de la Ley N° 1.938, BOCBA N° 2453 del 06/06/2006.

<sup>39</sup> Las personalidades elegidas por los organismos que conforman el Consejo Directivo del IEM, fueron: Alcira Argumedo, Víctor Basterra, Stella Callóni, Ricardo Peidró, Hilda Sábato, y Lita Stantic.

<sup>40</sup> La noche del 30 de diciembre de 2004, durante un recital de la banda de rock Callejeros, hubo un incendio en la zona de Once, en la ciudad de Buenos Aires que provocó una de las mayores tragedias no

empleados fueron exceptuados de sus tareas habituales y puestos a disposición para hacer guardia en la Morgue Judicial, recibir denuncias sobre personas desaparecidas, garantizar asistencia médica y, posteriormente, sistematizar los datos de cada uno de los afectados, los que fueron cargados en una base de datos especialmente diseñada para ello. Una de las consecuencias de este evento, y el proceso político y judicial que le siguió con el objeto de identificar a los responsables, fue la destitución del Jefe de Gobierno, Aníbal Ibarra, por medio de un “Juicio Político” realizado en marzo de 2006<sup>41</sup>, en cuyo lugar asumió el Vicejefe de Gobierno, Jorge Telerman (2006-2007).

El nuevo Jefe de Gobierno, dispuso una reforma administrativa a través de la “Ley de Ministerios” (Ley N° 1.925/06) y creó once ministerios, entre ellos: el Ministerio de DD.HH. y Sociales (MDHS), encabezado por Gabriela Cerruti (periodista y escritora, ex Directora Ejecutiva de la “Comisión Provincial por la Memoria” y directora de la revista “Puentes”). El nuevo Ministerio, unificó la Secretaría de Desarrollo Social con la Subsecretaría de Derechos Humanos. De acuerdo a la Ministra, “la decisión de crear la nueva estructura no tuvo sólo razones de funcionamiento sino que fue claramente conceptual, y ligada a una visión moderna y abarcadora de los derechos humanos, económicos y sociales”<sup>42</sup>. A partir de esta conceptualización, redimensionó los programas encargados de preservar y promover la memoria dentro del vasto campo de los DD.HH., fundamentando lo siguiente: “Es cierto que la historia reciente en nuestro país y la centralidad de la presencia de los organismos de familiares de asesinados y/o desaparecidos en la búsqueda de la verdad, la justicia y la memoria con respecto a lo acontecido durante la dictadura 1976-1983 había asociado en la opinión pública a los derechos humanos con las cuestiones reivindicativas ligadas a ese período. Sin embargo, desde hace varias décadas ya, los organismos y las asociaciones internacionales de defensa de los derechos humanos vienen sosteniendo una visión más abarcadora, que

---

naturales en Argentina: 193 personas murieron y hubo más de 1400 damnificados. Para mayor información véase: Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de la Ciudad de Buenos Aires (19 de agosto de 2009). «XVI. Hechos probados del día 30 de diciembre de 2004». Fallo de la Causa N° 2517.

<sup>41</sup> Para un análisis sobre el proceso social y político en torno a la denominada “tragedia o masacre de Cromañón” véanse los trabajos de Susana Murillo (2008) “Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón”, CLACSO, Abril 2008; y Diego Zenobi (2010) “Los familiares de víctimas de Cromañón, en la encrucijada del “dolor”: Emociones, relaciones sociales y contextos locales”, En: Revista Brasileira de Sociologia da Emoção, Vol. 9, Núm. 26, 2010, pp. 622-667.

<sup>42</sup> Declaraciones de Gabriela Cerruti. Recuperado de: <http://www.gabicerruti.com.ar/ar/ministra>. [Consulta: 23/10/10]



enmarca la acción de los Estados en las políticas sociales y de redistribución del ingreso precisamente en la defensa de los derechos garantizados en la carta de las Naciones Unidas”<sup>43</sup>.

Con el cambio de Jefe de Gobierno, y la creación del Ministerio de DD.HH. y Sociales, Gabriela Alegre fue desplazada del cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos, y en su lugar fue nombrada la abogada María José Gumbre (abogada del CELS). Ante esta decisión, varias organizaciones de DD.HH. se presentaron directamente ante Jorge Telerman para solicitarle la permanencia de la ex Subsecretaria y exigirle la continuidad de los programas gubernamentales destinados a “preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado”. El pedido de referentes de organismos de DD.HH. al Jefe de Gobierno tuvo como efecto que Gabriela Alegre fuera designada como Coordinadora de una nueva agencia gubernamental, denominada: “Unidad Ejecutora de Proyectos sobre Sitios de Memoria” (UEPSM), dependiente de Jefatura de Gabinete. Su función fue reducida a la gestión de la CPM, los Programas para la recuperación de la memoria histórica sobre los ex CCD Club Atlético y Olimpo, y los trámites relativos a la expropiación de los edificios donde funcionaron los ex CCD Virrey Ceballos y Automotores Orletti. A raíz de este cambio político administrativo, la ex Subsecretaria debió abandonar su despacho en el Primer Piso del Palacio de Gobierno, y mudar sus oficinas a una pequeña oficina del Subsuelo. Una broma autoreferencial respecto a ello consistía en afirmar: “ahora somos la resaca de la memoria”, refiriéndose al cambio de su propio rango jerárquico (manifestado físicamente en la (re)localización descendente de su despacho) y la supeditación de los programas de memoria dentro de un organismo fuera de nivel con escasa relación con el resto de los programas del nuevo Ministerio de DD.HH.

El cambio político-administrativo generó tensión entre los funcionarios desplazados y la nueva gestión política designada en el área de DD.HH., lo que se manifestó a través de una serie de acusaciones cruzadas, publicitadas a través de la prensa, entre políticos (caracterizados como telermanistas vs. Ibarristas), entre funcionarios y representantes de organizaciones de DD.HH. (Ministra de DDHH. y Sociales vs. Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo) y entre los propios referentes de algunos organismos de DD.HH. (como Abuelas vs. CELS). El reacomodamiento político-administrativo tuvo como correlato un

---

<sup>43</sup> *Ibidem.*

cambio en la posición de los organismos respecto a la relación con los funcionarios del GCABA. La relación de “confianza” establecida a lo largo de varios años de trabajo conjunto con funcionarios reconocidos como “comprometidos con la causa de los DD.HH.” fue reconsiderada. Por ejemplo, en agosto de 2006, tras el pedido gubernamental de renuncia a la Coordinadora de la UEPSM, varias organizaciones de DD.HH. (Abuelas, APDH, Familiares, H.I.J.O.S. Regional Capital, y Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora) volvieron a interceder en defensa de la ex Subsecretaria y Coordinadora de la CPM., dando una conferencia de prensa donde afirmaron su respaldo en “reconocimiento a su trayectoria política, moral y ética”<sup>44</sup>.

A su vez, las organizaciones de DD.HH. representadas en la CPM protestaron (a excepción del CELS) por las demoras en la culminación de las obras del Monumento, pintando los nombres de desaparecidos y asesinados en la base de cemento sobre la que se colocarían las placas de pórfido. Los integrantes de la CPM declararon públicamente que el gobierno de Jorge Telerman no tenía “un compromiso político con respecto a la memoria del Terrorismo de Estado” y responsabilizaron a su gestión política de “obstaculizar el desarrollo de las políticas de memoria a través de diversas medidas”<sup>45</sup>.

Los cambios en la estructura político-administrativa y la renuncia de Gabriela Alegre abrieron un fuerte debate al interior de las organizaciones de DD.HH. vinculadas a la gestión de proyectos junto al GCABA. Este debate giró en torno al dilema sobre si lo pertinente era “defender funcionarios” o “defender políticas”. Para algunos integrantes de organismos, la defensa de las políticas de DD.HH. incluía a los políticos que las habían implementado, pues además de ser “funcionarios” (como se los denomina a veces en forma de condena) ellos eran reconocidos como “compañeros” y/o “militantes”, comprometidos personalmente con la “lucha de los organismos” y la realización efectiva de los proyectos de memoria. Para otros, en cambio, justamente porque se trataba de “políticas públicas” ellas debían ser concebidas independientemente de los actores que las implementaban, garantizando la continuidad administrativa de los programas (personal, recursos y patrimonio).

Los militantes de DD.HH. involucrados en la gestión de proyectos de memoria junto a políticos del GCABA desplegaron distintas representaciones sobre el “Estado”, ya sea

---

<sup>44</sup> Cf. Página 12, 16 de agosto de 2006.

<sup>45</sup> *Ibidem*.

caracterizándolo como una red de relaciones interpersonales articuladas con el tejido institucional, o como un conjunto de funciones administrativas impersonales descritas en términos ideales. Sin embargo, más allá del contenido semántico de tales representaciones, la apelación por parte de los distintos actores fue situacional. La tensión entre integrantes de organizaciones de DD.HH. y funcionarios del GCABA sobre las políticas públicas de derechos humanos se manifestó en términos de adhesiones personales más que en términos político-ideológicos. Las acusaciones cruzadas pusieron de manifiesto la constitución de una red de relaciones personales interjerárquicas que excedía el estricto dominio político-administrativo gubernamental ampliándose al dominio de las relaciones sociales locales, especialmente entre representantes de organismos y políticos, sustentadas en el desarrollo de actividades conjuntas a lo largo de varios años y la exaltación de compromisos compartidos. De acuerdo a este entretejido personal e institucional, como describiré más adelante, los integrantes de las distintas agencias creadas en el ámbito del GCABA (CPM, CTyC e IEM) definieron el destino de cada uno de los proyectos y programas de memoria dentro del organigrama político-administrativo del GCABA.

Luego de la disputada renuncia de la Coordinadora de la UEPSM, Margarita Jarque (abogada, ex diputada nacional por el Frente Grande, colaboradora de la Comisión Provincial por la Memoria de La Plata) fue nombrada en el cargo. Sin un amplio apoyo por parte de las organizaciones de DD.HH. locales, la nueva Coordinadora continuó básicamente con los programas heredados de la gestión política anterior. La única iniciativa propia fue la diagramación del Programa “Memoria Joven”, destinado a convocar a escuelas secundarias y organizaciones sociales, para que iniciaran “proyectos de investigación sobre el pasado reciente y su vinculación con el presente”, contando con el apoyo de la UEPSM en materia de: capacitación docente y productiva, insumos materiales, y espacios de encuentro e intercambio para “pensar el pasado, comprender el presente, construir el futuro”. La iniciativa tomó como modelo el Programa “Jóvenes y Memoria”, implementado por la Comisión Provincial por la Memoria en las escuelas bonaerenses<sup>46</sup>. Para llevarlo adelante, Margarita Jarque contrató personal y solicitó el

---

<sup>46</sup> En el año 2002, la “Comisión Provincial por la Memoria” lanzó el programa “Jóvenes y memoria, recordamos para el futuro” para promover el tratamiento de la última dictadura militar en las escuelas secundarias bonaerenses. Uno de sus objetivos es: “activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el

asesoramiento de la Coordinadora del Área de Investigación y Enseñanza de la Comisión Provincial por la Memoria. A diferencia de los otros programas radicados en la UEPSM, “Memoria Joven” no involucró la participación de los organismos.

La nueva Coordinadora duró en el cargo aproximadamente un año, hasta la asunción del nuevo Jefe de Gobierno, Mauricio Macri, electo en el año 2007. Durante ese ciclo, se encargó de traspasar los programas que estaban bajo la órbita de la UEPSM a otras áreas competentes dentro del GCABA (como el IEM o la SSDH), de acuerdo a la petición de cada una de las Comisiones (CPM y CTyC Club Atlético y Olimpo). El proyecto del Parque y el Monumento fue transferido a la SSDH, los trabajadores continuaron desempeñando sus tareas mayoritariamente entre el edificio de la Legislatura y la oficina montada en el Parque de la Memoria. Los integrantes de la CPM decidieron no pasar el proyecto a la órbita del IEM, como fue pensado en un principio. La decisión se fundamentó en cuestiones administrativas (como la radicación de las partidas presupuestarias de obra en la SSDH) aunque, informalmente, los argumentos esgrimidos por los militantes de DD.HH. citaron las profundas diferencias políticas y personales entre la Dirección Ejecutiva del IEM y la Coordinación de la CPM.

Todos los demás programas radicados en la UEPSM fueron transferidos al IEM (con su personal, presupuesto y patrimonio), con excepción de “Memoria Joven”, pues el Consejo Directivo del Instituto dictaminó que sus actividades se superponían con las tareas que el Área de transmisión ya venía desarrollando con las escuelas de la Ciudad. Los trabajadores empleados en el Programa para la recuperación de la memoria sobre el CCD Club Atlético se establecieron en las oficinas del IEM y el laboratorio de arqueología; los trabajadores empleados en el Programa para la recuperación de la memoria sobre el CCD Olimpo se trasladaron definitivamente a dicho predio (ubicado en el barrio de Floresta) y los que estaban en “Memoria Joven” fueron incorporados a este último Programa.

---

compromiso cívico crítico de las nuevas generaciones”. En el marco del Programa, se propuso que docentes y alumnos aborden la investigación sobre la historia reciente, a partir del eje “Autoritarismo y democracia”. El programa provee, a alumnos y docentes: capacitación, insumos y espacios de encuentro e intercambio para armar equipos de trabajo que elaboren proyectos de investigación sobre la historia reciente de su comunidad y produzcan un relato donde expongan sus conclusiones a través de diferentes soportes. Recuperado de: <http://www.comisionporlamemoria.org/jovenesymemoria/el-programa.htm>. [Consulta: 11/01/2011].

Respecto al Parque de la Memoria, los integrantes de la CPM debatieron la conformación de un ente público que incluyera la participación del Estado Nacional. La propuesta impulsada por la Coordinadora de la CPM no prosperó. En el año 2009, siendo Gabriela Alegre legisladora de la Ciudad, resolvieron crear un “Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del terrorismo de Estado”. Por medio de la Ley N° 3078, promulgada por la Legislatura el 3 de julio de 2009, el Consejo de Gestión fue constituido como un área desconcentrada en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 1°), integrado por un representante por cada una de las siguientes áreas de Gobierno: Derechos Humanos, Cultura, Educación y Espacio Público y Medio Ambiente; un representante designado por la UBA, y un representante por cada una de las organizaciones de derechos humanos que participaban del proyecto (Art. 3°). Dado que el Consejo de Gestión dejó de funcionar en la Legislatura al inaugurarse el Monumento, los legisladores ya no estarían representados en él pero, dado el interés de los representantes de los organismos por la continuidad de su participación, mediante una cláusula transitoria de la Ley se designó una Comisión Legislativa de Seguimiento de las obras del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (conformada por los legisladores que integraban la CPM), cuyo funcionamiento cesaría tres meses después de la inauguración definitiva del paseo.

La descripción analítica de la incorporación de la memoria sobre el terrorismo de Estado como objeto de políticas públicas de derechos humanos dentro del organigrama del GCABA, a través de las sucesivas transformaciones político-administrativas que tuvieron lugar, fundamentalmente, entre los años 1996 a 2007, nos ha permitido registrar de qué manera la articulación y desarticulación de redes interpersonales entre militantes de DD.HH. y políticos ha incidido en la composición dinámica de dicho objeto. A la constitución de una Comisión de Derechos Humanos con mínimas atribuciones, que no incluyó ninguna actividad destinada a “preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado”, le siguió la creación e implementación de programas gubernamentales culturales y educativos, la instauración de obras públicas conmemorativas (como el Parque, el Monumento y los sitios de memoria) y la diversificación de agencias gubernamentales especializadas en su administración y consolidación como objeto de políticas públicas (como el IEM).

A lo largo de este proceso de institucionalización legislativa y consagración ejecutiva, edificado por medio del trabajo conjunto entre militantes de DD.HH. y políticos (funcionarios y legisladores), se fundaron experiencias compartidas, vínculos afectivos (de amistad y enemistad), adhesiones políticas a ciertas personalidades y/o partidos, e incluso conocimientos especializados (forjados a través del propio debate sobre cada uno de los proyectos y el asesoramiento de profesionales nacionales e internacionales), que otorgaron ciertos parámetros colectivos en torno a cuál sería la forma adecuada de llevar adelante y plasmar a la “memoria” como objeto de políticas estatales de derechos humanos en la Ciudad de Buenos Aires.

La articulación entre militantes de DD.HH. y políticos del GCABA no se reduce a la cooptación de los organismos por parte del “Estado” y/o el “Gobierno”, ni a la delegación de la responsabilidad de los representantes gubernamentales en las organizaciones de DD.HH. Más bien, la articulación entre ellos se ha caracterizado por la instauración de lazos de cooperación y la creación instancias de cogestión en torno a un objetivo compartido: preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado. El establecimiento de relaciones de cooperación entre militantes de DD.HH. y políticos, sostenidas en el tiempo, se ha caracterizado por el establecimiento de mecanismos de asociación y disociación, a través de la lógica del reconocimiento mutuo, expresada en términos de “compromiso”, entendido como un valor moral y político. En este sentido, la apelación al “compromiso” ha operado como un factor de legitimación de la relación de cooperación mutua entre militantes y políticos, y, al contrario, la falta de “compromiso” ha operado como explicación de la disociación de los lazos de cooperación entre los organismos y el Gobierno. Con relación a este tipo de evaluación moral respecto a las relaciones de cooperación mutua, la designación de una militante de DD.HH. en una posición política interjerárquica clave, como la Coordinación de la CPM y la Dirección de la DGDH, contribuyó al reconocimiento del “compromiso” como un componente clave de la realización de los proyectos de memoria y, a la vez, fortaleció su posición al operar a modo de traductor entre las organizaciones de DD.HH., evaluando la relación entre ellos en tales términos. Paradójicamente, si pensáramos la articulación entre estos actores en términos de cooptación, sería más acertado hablar de cooptación del “Estado” por parte de los organismos de DD.HH. que al inverso, pues fueron los miembros de un organismo

colegiado como la CPM los que eligieron a una militante de DD.HH. para ocupar ambos cargos de autoridad política.

La relación entre militantes de DD.HH. y políticos en torno a preservar y promover la memoria y los efectos de consagración de esta relación a través de obras materiales comunes se han expresado a través del “compromiso”. Para los propios actores, sin este componente, tanto la propia relación así como las obras pierden su sentido. Compromiso con la “democracia”, los “derechos humanos”, el “Nunca Más”, la “lucha de los organismos”, “Memoria, Verdad y Justicia”. El compromiso asumido en la producción activa de los valores morales, considerados condiciones fundantes de la sociedad y sus instituciones políticas, a través de la consolidación de la solidaridad social. A continuación, nos interesa analizar cómo esta cualidad se ha expresado a través del trabajo por la memoria en el GCABA, representado y fomentado como una actividad con características particulares.

### **El trabajo por la memoria: técnica y mística**

A partir del estudio de las actividades llevadas a cabo habitualmente por los empleados de la CPM, la DGDH, la SSDH y la UEPSM (2000-2006), identifiqué dos componentes que se han presentado como constitutivos de sus tareas, a los que denominé: “técnica” y “mística”. Toda actividad laboral dispuesta y asumida por ellos implicaba algún tipo de capacidad técnica específica (según la tarea puntual asignada) pero, al mismo tiempo, suponía una actitud comprometida con la misión general del área. La apelación al “compromiso” se puso de manifiesto en ciertas situaciones o eventos coyunturales (como la organización de la marcha del 24 de marzo), pero sobre todo ha actuado de un modo tácito en el desempeño de toda una serie de actividades suplementarias al rol asignado en el contrato laboral, superponiéndose a las tareas administrativas o técnicas estipuladas por los objetivos específicos de cada programa, planificados anualmente por el coordinador o director de cada una de las agencias gubernamentales nombradas (CPM, DGDH, SSDH, UEPSM).

El reclutamiento de los empleados en estas agencias gubernamentales, de algún modo, también ha respondido a estos dos componentes (pericia técnica y compromiso personal), expresados en dos criterios de selección distintos, pero no excluyentes: la formación

profesional y la trayectoria militante. De acuerdo estos criterios, los directivos de las agencias enfocadas a la preservación y promoción de la memoria incorporaron profesionales provenientes de diferentes disciplinas académicas y especialidades técnicas (abogados, antropólogos, arquitectos, diseñadores gráficos, licenciados en arte, trabajadores sociales, periodistas, curadores de arte) y a militantes de DD.HH. (especialmente integrantes de Buena Memoria, Familiares e H.I.J.O.S.) para encargarse de las tareas específicas de cada área.

En concordancia con la trayectoria política de los directivos de estas nuevas agencias gubernamentales, vinculada al movimiento de DD.HH., las actividades desarrolladas por los empleados demandaron una actitud militante respecto al trabajo por la memoria. Actitud sustentada en conceptualizaciones como la expresada por Emilio Mignone (1991), directivo del CELS: “El mejor homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado reside en el idealismo de los principios, la tenacidad en el esfuerzo y el realismo en la ejecución”. De acuerdo a este tipo de principios, comprometerse, implicaría “poner el alma, el cuerpo y la mente” pero, no sólo al servicio de las tareas confiadas, sino también a la “lucha de los organismos”. Al igual que el activismo en una organización de DD.HH., el trabajo en la DGDH, la SSDH, la UEPSM y el IEM instruyó el compromiso con el trabajo como una forma de entrega personal que supondría el desinterés por el sueldo recibido y una disponibilidad horaria indefinida (más allá del horario reglamentario de trabajo), así como el desarrollo de un sinnúmero de prácticas semejantes a la de los militantes políticos: pegar afiches, repartir folletos, organizar y movilizarse en marchas y actos por los derechos humanos, confeccionar banderas, firmar solicitadas, entre muchas otras<sup>47</sup>.

En este sentido, el compromiso operó como un componente inherente al trabajo que, más bien que ser expresado verbalmente como un conjunto de normas éticas, fue puesto a prueba situacionalmente apelando a ciertos valores referidos a un sistema de actitudes frente a las tareas asignadas y asumidas por los empleados. La apelación al “compromiso” fue movilizada en múltiples circunstancias, especialmente, cuando los directivos acordaban apoyar alguna propuesta de los organismos (con recursos materiales y humanos) y los empleados desarrollaban actividades conjuntas con militantes de DD.HH.

---

<sup>47</sup> Otros estudios etnográficos (Vecchioli, 2009; Gaztañaga, 2008; Balbi, 2007; Rosato y Quirós, 2004; Frederic, 2004) han descrito características similares sobre el “trabajo militante”, ya sea “partidario-proselitista”, o “político”, entendido en un sentido más amplio.



(como la confección de una bandera con los retratos de miles de detenidos-desaparecidos, portada por los organismos de DD.HH. y sus allegados en la marcha del 24).

De modo semejante a como ha señalado Virginia Vecchioli (2009) con relación a la profesionalización de los primeros abogados de derechos humanos en Argentina<sup>48</sup>, dentro del ámbito de trabajo en la CPM, la DGDH o la SSDH, el conocimiento técnico no ha sido considerado suficiente para fundar una posición legítima como trabajador calificado en el dominio de la preservación de la memoria y la promoción de los DD.HH. Ha sido necesario estar dotado de aquellos valores que lo equiparan a los militantes de DD.HH. La actividad profesional ha de ser desinteresada, lo que implicaría la renuncia a la especulación salarial y/o al ascenso jerárquico. A su vez, el desinterés personal, al ser transformado en principio ético, permitiría poner de manifiesto las cualidades de quienes integran el plantel de trabajo, admitiendo su integración a una misma comunidad moral donde reconocerse mutuamente como “compañeros comprometidos con los DD.HH.”.

El análisis de Julian Pitt-Rivers (1971) respecto al concepto del “honor” nos ha llevado a reflexionar sobre la forma en que el compromiso con los DD.HH. ha operado en el ámbito de estas nuevas agencias gubernamentales como un “valor”, al que aspirar y plausible de ser reconocido por los otros, especialmente a través de las múltiples actividades ligadas al trabajo por la memoria. Los trabajadores incorporaron el compromiso militante con las tareas desarrolladas como una cualidad inherente a las actividades requeridas, un valor ambicionado y reconocible por los demás, con lo que ello conlleva de electivo y obligatorio. Así, las autoridades podían solicitar - tácita o explícitamente - el compromiso con la tarea desarrollada, al mismo tiempo que el compromiso podía ser reconocido por ellas y por los militantes de DD.HH. con los que periódicamente desarrollaron actividades conjuntas.

---

<sup>48</sup> Vecchioli, en su trabajo “Expertise jurídica y capital militante: reconversiones de recursos escolares, morales y políticos entre los abogados de derechos humanos en la Argentina”, desarrolla de qué manera la competencia técnica fue articulada en un inicio con el “compromiso militante” ligado a la defensa de los presos políticos. Donde, la participación en manifestaciones públicas o hacer valer cualidades como el coraje o el desinterés fueron reconocidas como cualidades positivas dentro de este universo. En la actualidad, sin embargo, estas cualidades habrían dejado de ser suficientes. Como señala la autora, ahora “la búsqueda y reclutamiento de nuevos cuadros se hace en forma profesional y sobre criterios meritocráticos. Esto da lugar a la constitución de una elite profesional con fuertes vinculaciones con la esfera transnacional y con el Estado. Este es particularmente el caso para las nuevas generaciones que se incorporaron a esta forma de activismo una vez iniciada la democracia y que no disponen del capital simbólico derivado de las luchas contra la dictadura” (2009: 51).

De este modo, las agencias gubernamentales (CPM, DGDH, SSDH y UEPSM) parecieron funcionar a modo de una escuela de formación de trabajadores-militantes, donde tácitamente se conjugó la noción de que “el trabajo por la memoria no es sólo un empleo”. Esta conceptualización postulada por las autoridades, y promovida en la propia dinámica de trabajo junto a militantes de DD.HH. fue complementada con otra premisa dirigida a disciplinar el trabajo de los militantes contratados como empleados del GCABA: “el trabajo por la memoria no es militancia rentada por el Estado”. En otras palabras, idealmente, ser un militante no lo exime de su condición de empleado y la realización de sus actividades laborales pautadas aunque, prácticamente, los requerimientos impuestos por su militancia en un organismo de DD.HH. fuesen fácilmente contemplados como “excepciones justificadas”, dado el perfil de las autoridades gubernamentales provenientes del movimiento de DD.HH.

Estos principios complementarios (técnica y mística), muchas veces se presentaron de modo contradictorio en la práctica y generaron situaciones conflictivas al interior de estas agencias gubernamentales, según el componente privilegiado en determinada situación, ya sea por las autoridades y/o por el empleado; especialmente cuando algunos empleados expresaron su desconformidad con las condiciones de trabajo, o fueron compelidos a renunciar al empleo a partir de los cambios políticos en el Gobierno de la Ciudad. Algunos empleados (incluso aquellos provenientes de organismos de DD.HH.) comenzaron, entonces, a manifestar otra premisa: “el trabajo por la memoria no es caridad”.

Por ejemplo, con motivo de la renuncia forzada de la Coordinadora de la UEPSM, los directivos propusieron a los empleados contratados durante su gestión (2000-2006) que anunciaran una renuncia en bloque al Gobierno como una forma de manifestación de fuerza en apoyo político a la coordinación. A excepción de la Planta de Gabinete, que quedó cesante con la renuncia de la ex Subsecretaria de DD.HH., ninguno renunció en ese momento a pesar de que muchos lo meditaron. Como una alternativa a la renuncia, algunos empleados solicitaron la transferencia a otra área dentro del GCABA. Pero, la mayoría concibió que la propuesta de la dirección era “injusta”, porque a diferencia de las personas que ocupaban cargos jerárquicos, ellos no tenían “contactos políticos” que favorecieran su (re)ubicación en otras agencias estatales o no gubernamentales de DD.HH. donde el compromiso político-militante les fuera reconocido como fundamento

de un trabajo asalariado, ya que esta cualidad no es suficiente para ser reclutado en otro tipo de ámbitos laborales, donde generalmente se privilegia la capacidad técnica y/o profesional de los empleados. Con base en este razonamiento, en esa ocasión, los empleados destacaron las diferencias de jerarquía interna existentes en la UEPSM y el IEM (sobre todo a nivel salarial) y demarcaron la distinción existente entre “trabajadores” vs. “funcionarios políticos”. En este sentido, comenzaron a organizarse entre sí con el objetivo de garantizar sus “derechos”, además de sus “obligaciones” (morales y laborales) como empleados del GCABA y “trabajadores del área memoria”, más allá de la gestión política coyuntural. La mayoría de los empleados contratados durante la gestión de Gabriela Alegre se afiliaron masivamente a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y quienes trabajaban en la UEPSM conformaron una comisión interna, denominada: “trabajadores de sitios de memoria”. Esta iniciativa por parte de los empleados habilitó un ámbito propio dónde discutir el régimen de contratación del GCABA y las condiciones de trabajo en los distintos órganos gubernamentales orientados a preservar la memoria sobre el terrorismo de Estado y promover los DD.HH.<sup>49</sup>. A su vez, la creación de una comisión interna dentro de ATE y la realización de movilizaciones y paros en demanda de mejoras salariales trajeron aparejadas un serio debate al interior de los organismos de gestión (la CPM y las CTyC) y el IEM, pues los empleados señalaron que así como, por un lado, se les pedía promover la memoria sobre el terrorismo de Estado y difundir los derechos humanos; por otro lado, se estaban desconociendo los derechos de los trabajadores en la actualidad. Los empleados del GCABA, constituidos como “trabajadores de sitios de memoria” comenzaron a marcar que la noción de memoria promovida a través de los distintos proyectos en los que trabajaban cotidianamente carecía de sentido si no se contemplaba la situación de los derechos en la actualidad. Mientras que, para los representantes de los organismos de DD.HH. era incongruente hacer una huelga o “paro” en los sitios de memoria, pues “la memoria no para”. Estos conflictos, entre otras cosas, expusieron que para los empleados del GCABA

---

<sup>49</sup> El régimen de trabajo en el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha caracterizado desde la década del noventa por tres modalidades: pasantía de estudiantes universitarios, contrato de locación de obra y/o de servicio, o empleo en la planta transitoria o permanente. La mayoría de los empleados hasta mediados del 2000 tenían contrato de locación. Posteriormente, a través del Decreto 948-05 (sancionado durante el gobierno de Ibarra) y la Resolución 959-MH- 07 (sancionada durante el gobierno de Telerman) el contrato de locación fue reemplazado por contratos de empleo público, que reconocieron a los empleados algunos derechos laborales no contemplados en el anterior, como: aguinaldo, antigüedad, vacaciones, y la posibilidad de afiliación sindical. El régimen de pasantía no contempla ninguno de estos derechos.

la “memoria” además de ser objeto de un compromiso militante era una fuente económico-laboral.

Otro tema controvertido con relación al trabajo en los proyectos de memoria de estas agencias gubernamentales (DGDH, SSDH o UEPSM) giró en torno a los requerimientos técnicos y/o académicos solicitados a los empleados y, paradójicamente, la limitación de su rol respecto a los lineamientos de su propio trabajo, pues el objetivo de sus tareas respondería a las decisiones políticas tomadas por los representantes de las comisiones directivas de los diferentes proyectos (como la CPM o las CTyC de los sitios de memoria). Las tareas técnicas estaban contempladas en el contrato de empleo o pasantía, y su desarrollo era guiado por cada coordinador de área, quien articulaba con dichas comisiones pero, los criterios del coordinador del trabajo si bien eran presentados en las reuniones de las comisiones no necesariamente eran escuchados, aceptados e incorporados.

Esta articulación de relaciones interjerárquicas implicó muchas veces la apertura de importantes hiatos entre los resultados del trabajo técnico y las decisiones políticas arribadas por las respectivas comisiones de gestión. A modo de ejemplo, en el caso de las personas que fuimos contratadas para trabajar en la confección de la nómina de desaparecidos y asesinados para el Monumento, nuestra actividad consistió en recabar y sistematizar información proveniente de distintas fuentes sobre el destino de cada una de estas personas. Esta extensa investigación involucró el desarrollo de hipótesis de trabajo e interpretaciones generales sobre los hechos pasados que no siempre coincidieron con la posición política de los integrantes de la CPM. Este tipo de situación controversial se dio paradigmáticamente con relación al número de desaparecidos y asesinados en nuestro país, el cual para los técnicos no es de treinta mil, tal como reza la histórica consigna de los organismos de DD.HH.: “30.000 compañeros detenidos desaparecidos”. Los encargados de la confección de la nómina sugirieron a los integrantes de la CPM reconsiderar la cifra, sin poner en duda la fuerza simbólica de la consiga, pero esta propuesta no fue aceptada por los representantes de organismos, quienes alegaron que la cifra era un “hecho” y, en cuanto tal, indiscutible.

La consigna “investigar”, por lo tanto, ha llegado a significar cosas muy diferentes para los técnicos contratados y los representantes de las comisiones de gestión que deciden los lineamientos políticos de los proyectos de memoria pues, para el técnico con formación

académica, investigar no supone fundamentar una “consigna” sino, más bien, testear una hipótesis y construir conocimiento con base en ella. En este sentido, la posibilidad de nuclearse como “trabajadores de sitios de memoria” permitió que los empleados se incorporaran tangencialmente en la discusión sobre la nación de “memoria” y abrieran el debate sobre su participación en la toma de decisiones sobre los lineamientos de los proyectos que llevaban adelante día a día.

El trabajo en estas agencias gubernamentales, además de tomar como fundamento la doctrina universal de los derechos humanos y situarse en las fronteras institucionales definidas por las atribuciones político-administrativas asignadas a cada área del GCABA, se ha caracterizado por la apelación a creencias y valores ligados al activismo militante en organismos no gubernamentales y el compromiso político con la “lucha por Memoria, Verdad y Justicia”. El *ethos* de trabajo en la DGDH, la SSDH y la UEPSM, de este modo, ha estado signado por la puesta en funcionamiento de una gestión personalizada que ha articulado las disposiciones gubernamentales con los requerimientos de las organizaciones de DD.HH. En este sentido, el trabajo gubernamental para realizar proyectos de memoria ha sido vehiculizado a través de la apelación al “compromiso” como valor orientador de las prácticas de los políticos y empleados involucrados en su desarrollo. Pero, incluso, la apelación a este valor no se ha restringido al área de DD.HH., sino que ha sido utilizado para movilizar la propia estructura político-administrativa del gobierno.

Los gestores de los proyectos de memoria realizaron un trabajo de sensibilización de los directores y trabajadores de otras áreas del GCABA (como la Secretaría de Educación, la Dirección General de Mantenimiento Edificio, la Dirección General de Casco Histórico, entre otras) que pudieran aportar recursos humanos y materiales para su realización. Los directores de las agencias gubernamentales orientadas a preservar y promover la memoria sobre el terrorismo de Estado procuraron involucrar personalmente a políticos (funcionarios y legisladores) y empleados con el desarrollo de las obras materiales e inmateriales impulsadas por las respectivas comisiones (CPM y CTyC) a partir de visitas guiadas por los sobrevivientes a los sitios donde funcionaron ex CCD y reuniones conjuntas con militantes de DD.HH. En otras palabras, ellos buscaron comprometer afectivamente a todos aquellos que fueran a participar de la realización estos proyectos, más allá de la relación técnico-administrativa existente entre el área de DD.HH. y otras

dependencias del GCABA. De este modo, los actores encargados de implementar políticas públicas de memoria en la Ciudad de Buenos Aires tamizaron los requerimientos técnicos del trabajo con la lógica de la mística militante.